

INFORME FINAL PRÁCTICA ACADÉMICA

Realizado por: Valeria Acosta Isaza

Asesora académica Alejandra Restrepo

Asesoras institucionales Clara Lía Ortiz Patricia Martínez

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
MEDELLÍN
2018

Contenido

Resumen	3
Memoria del proceso de práctica	4
Diagnóstico de la problemática	10
Propuesta de intervención	17
Referente Teórico Conceptual	24
Marco Normativo	32
Fundamentación Metodológica	34
Conclusiones, reflexiones y recomendaciones	36
La intervención del Trabajo Social en el ámbito estatal: Límites, posibilidades y Desafío	s37
Referencias	39
Anexos	41
Anexo 1: Documento Técnico de la categoría Feminicidio	41
Anexo 2: Contenido cartilla para la prevención de las violencias contra las mujeres	53
Anexo 3: Taller psicosocial	61
Anexo 4: Metodología grupos focales PEDTs	

Resumen

Esta propuesta de intervención se enmarca en la práctica académica II y III, en modalidad intensiva, dentro del programa Estado Joven de Comfama al interior de la Gobernación de Antioquia en la Secretaría de las Mujeres en la línea de Seguridad Pública para las mujeres.

Este informe contiene la memoria del proceso de práctica intensiva realizada durante 6 meses. Inicialmente se describe el contexto institucional de la Secretaría, su historia, su organigrama, las líneas que la componen, enfatizando en la línea de Seguridad pública con sus indicadores, seguidamente se encontrará el diagnóstico de la problemática que para el caso de este informe es la violencia contra las mujeres en el departamento de Antioquia, de lo anterior se desprende la propuesta de intervención, transversal a la evaluación del proceso, lo que implicó la construcción del objeto de intervención, qué objetivos se cumplieron y cuáles no y porqué, en síntesis, la memoria del proceso de práctica, junto con los referentes teóricos y su fundamentación epistemológica.

Posteriormente se encuentran las conclusiones, reflexiones y recomendaciones, y finalmente la bibliografía y los anexos, que corresponden a los productos de la práctica

Palabras claves: Violencias contra las mujeres, Mesa Departamental para la Erradicación a la Violencia contra las Mujeres, Seguridad Pública para las Mujeres, Paz, Posconflicto

Memoria del proceso de práctica

El contexto institucional en el cual se ubica esta práctica profesional es la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, instancia gubernamental que hoy existe gracias a las luchas y reivindicaciones del Movimiento Social de Mujeres y Feminista de Colombia y específicamente de Antioquia.

Pensar el feminismo en Colombia, implica revisar el contexto latinoamericano, diferente al europeo y estadounidense, en donde las demandas giran en torno a las desigualdades económicas, políticas, sociales y culturales, así, el feminismo en América Latina está fuertemente influenciado por la teoría marxista, las demandas y movilizaciones de las clases oprimidas, en este contexto, se sientan las bases de los encuentros y las diferencias de perspectivas al interior del Movimiento Social de Mujeres¹ (MSM) y Feminista del país.

Es posible afirmar que en Colombia el MSM y Feminista experimentó y aún es visible, unas rupturas marcadas que han traído como consecuencia que las organizaciones feministas en Medellín, desde los años 90, se ubicaran dentro de dos perspectivas, los procesos de institucionalización que comprenden relaciones con las instituciones estatales y el diseño de implementación de políticas locales y en contraposición a esta postura, otras organizaciones en la ciudad se fueron configurado desde una apuesta política que propende por no renunciar a la formación política como instrumento fundamental de transformación social, desde una apuesta emancipadora y alternativa a la formación política institucionalizada.

.

¹ En adelante MSM

Con este contexto en perspectiva, se puede comenzar a identificar los antecedentes de la Secretaría, su relación con el MSM, sus encuentros y desencuentros. En efecto, en 1996 el Movimiento Social de Mujeres del departamento, a través del Consejo Consultivo de Políticas Públicas para la Mujer, y la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín impulsaron la presentación de las Agendas Ciudadanas de Mujeres, que condensaba las demandas, necesidades y exigencias en términos de Derechos de las Mujeres, con elementos diagnósticos y propuestas estratégicas para posicionar política e institucionalmente la agenda de las mujeres en el Departamento de Antioquia.

En la Política de Equidad de Género para las Mujeres del año 2003, se hace una cronología de la consolidación de la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres (ahora Secretaría de las Mujeres) de la siguiente manera (METROMUJER, 2003)



Al conformarse entonces esa instancia gubernamental en medio las luchas y movilizaciones del MSM y Feminista en Antioquia, la relación que ha tenido esta dependencia estatal con el movimiento, ha dependido de quién ha estado en el cargo de Secretaria, si tiene o no formación en el tema de equidad de género, sí ha estado o no vinculada con la movilización popular o con determinadas organizaciones sociales de Mujeres.

En lo que concierne al gobierno actual de Luis Pérez, cabe resaltar las incertidumbres con las que comenzó la Secretaría para el año 2016, año en el cual se posesiona como Gobernador de Antioquia, pues desde el inicio de su gestión en enero, la Secretaría de las Mujeres estuvo casi dos meses a la deriva, puesto que no fue sino hasta el 19 de Febrero que se nombró a Luz Imelda Ochoa oficialmente para asumir el cargo, al respecto, se resalta el hecho de que el MSM de la ciudad jugó un papel fundamental para exigirle a la Administración Departamental el nombramiento de quién sería la encargada de la Secretaría de las Mujeres para el periodo 2016-2020; no se conocen versiones oficiales sobre el porqué de esta tardanza, sin embargo, existían rumores de que esta dependencia posiblemente se iba a cerrar e iba a pasar a ser parte de la Secretaría de Desarrollo, es por esto que varias organizaciones de mujeres y feministas de la ciudad y del país se manifestaron para exigir el nombramiento rápido y oportuno de la Secretaria de las Mujeres de Antioquia y el respeto por lo estipulado en la Política Pública de Equidad de Género.

Desde entonces, la Secretaría de las Mujeres se vincula directamente al Plan Departamental de "Antioquia Piensa en Grande" a través de su componente "Mujeres Pensando en Grande", que tiene como objetivo general "avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres a través de estrategias formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y política, la autonomía económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en el proceso de la evolución humana" (Gobernación de Antioquia, 2016, p 1)

Este componente contiene las siguientes líneas:



TRANSVERSALIDAD CON HECHOS

La construcción de igualdad es una tarea que nos convoca a todas y todos. Por eso promovemos la transversalización del enfoque de género por medio de la ejecución de políticas públicas, planes y proyectos en cada municipio de Antioquia. Su principal estrategia es la Red de Transversalidad, la cual está liderada por nuestras constructoras de equidad, a quienes te invitamos a contactar para conocer todas las oportunidades que tenemos para las mujeres en cada región.

EDUCANDO EN IGUALDAD DE GÉNERO

La educación es la base del cambio. Por eso incorporamos el enfoque de género en el sistema educativo escolar y universitario. También adelantamos estrategias de acceso a la educación como derecho fundamental de las mujeres mediante el programa: La Escuela Busca la Mujer Adulta.





SEGURIDAD ECONÓMICA PARA LAS MUJERES

El sentido más profundo de la libertad está en que podamos tomar las decisiones que nos hagan felices. Por eso promovemos la autonomía económica de las mujeres por medio de la formación en emprendimiento, empresarismo y la gestión de recursos, que les permita mejorar sus condiciones y oportunidades para el acceso al mercado laboral y/o fortalecimiento de sus unidades productivas de negocio.

SEGURIDAD PÚBLICA PARA LAS MUJERES

La construcción de una paz estable y duradera solo será posible si logramos que todos los escenarios de la vida pública y privada de nuestras mujeres sean más seguros.



Por eso diseñamos una serie de acciones encaminadas en avanzar hacia la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.



MUJERES POLÍTICAS PENSANDO EN GRANDE

Los políticos son quienes toman las decisiones más importantes en nuestra sociedad y hoy en Antioquia solo 1 de cada 5 de los principales puestos de representación popular son ocupados por mujeres. Por eso trabajamos para formar y empoderar políticamente a las mujeres con conocimientos, habilidades y competencias para la elaboración y ejecución de campañas electorales y planes de gobierno que les permita aspirar a cargos de elección popular.

MUJERES ASOCIADAS ¡ADELANTE!

El capital social de cualquier comunidad está en la capacidad de organización y gestión que promuevan y lideren sus ciudadanos. Para lograrlo estimulamos la creación de organizaciones de mujeres fortalecidas, posicionadas, con capacidad de generar y movilizar acciones colectivas y corresponsables en favor de sus derechos.



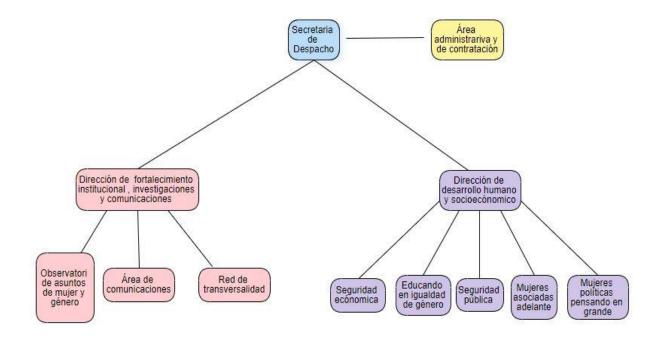
Esta práctica se adscribe a la línea estratégica de Seguridad Pública para las Mujeres, la cual responde a los siguientes indicadores de producto y metas:

Indicador de resultado	Nombre del programa	Indicador de producto	Meta cuatrienio (#)	Dependencia responsable
Plan Departamental para la prevención, atención v	pública para	Campaña comunicacional con hechos movilizadores para la prevención de las violencias contra las muieres	1	Secretaría de las Mujeres

erradicación de	Seminarios para la				
la discriminación	inclusión de las				
y la violencia	masculinidades en	10	Secretaría de las Mujeres		
contra las	igualdad de género				
mujeres	Cursos de formación a				
implementado	mujeres en sus derechos y	72	Secretaría de las Mujeres		
	en equidad de género	72	Secretaría de Gobierno		
	realizados.		Secretaría de Salud		
	Talleres de formación en		G		
	equidad de género a	O	Secretaría de las Mujeres		
	mujeres privadas de la	8	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud		
	libertad realizados		Secretaria de Salud		
	Diplomados en género,				
	justicia, posconflicto y	3	Secretaría de las Mujeres		
	paz dictados	3	Secretaría de Gobierno		
	1				
	Seminarios de formación				
	al personal responsable				
	de la prevención, atención	7	Secretaría de las Mujeres		
	y erradicación de la		Secretaría de Gobierno		
	violencia contra las				
	mujeres realizados				
	Rutas de atención integral				
	a mujeres víctimas, diseñadas e		Secretaría de las Mujeres Secretaría de Gobierno		
	implementadas por	80			
	decreto o acuerdo		Secretaría de Salud		
	municipal				
	Mesas o consejos				
	municipales de seguridad		Secretaría de las Mujeres Secretaría de Gobierno		
	pública para las mujeres	80			
	implementadas a nivel				
	local y departamental				
	Jornadas de prevención y				
	atención a mujeres en		Secretaría de las Mujeres		
	riesgo y ejercicio de		Secretaría de Gobierno		
	prostitución, trata de	7	Secretaría de Gobierno de		
	personas, turismo sexual		Productividad (turismo)		
	y explotación sexual		,		
	realizadas				
	Acuerdo Área				
	Metropolitana "Violencia contra las mujeres como	1	Secretaría de las Mujeres		
	un hecho metropolitano"	1	Secretaría de Gobierno		
	implementado				
	Jornadas subregionales				
	para la atención integral a				
	mujeres en el marco del	4.0	Secretaría de las Mujeres		
	conflicto armado, el	10	Secretaría de Gobierno		
	posconflicto y la paz		Gerencia de Paz		
	realizadas				
	Asambleas subregionales		Socretaria de les Mujeres		
	de mujeres por la paz	30	Secretaría de las Mujeres Secretaría de Gobierno		
	para el posconficto	50	Gerencia de paz		
	realizadas		Screneia de paz		

(Fuente: Gobernación de Antioquia, 2016, p 10)

Este proceso de práctica aporto a los indicadres de las Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz, y a la campaña comunicacional con hechos movilizadores para la prevención de las violencias contra las mujeres. En términos organizativos la Secretaría de las Mujeres tiene la siguiente estructura:



La Secretaría de las Mujeres, interviene en el territorio de Antioquia con sus 125 municipios, a través de su Red de Transversalidad, un grupo de 13 mujeres que se conecta con las mujeres líderes de cada municipio tejiendo una especie de modelo de co-gobierno que permite que cada uno de los programas y proyectos de la Secretaría llegue a todo el Departamento. Así mismo, la mayoría de funcionarios y funcionarias públicas de la Secretaría trabajan bajo la modalidad de contratistas con el convenio macro que se tiene con el Hospital Mental de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, cabe mencionar que el presupuesto de esta administración para esta dependencia es de 5.086 Millones de pesos, de los cuales 1.086 millones son para gastos de funcionamiento, y 4.000 millones son destinados para los programas y proyectos, que en muchas ocasiones son cofinanciados con otras entidades estatales o con organización no gubernamentales o de convenios de cooperación internacional, tales como la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Productividad, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Medio Ambiente, y en cuanto a las relaciones internacionales, la profesional Valentina Cadavid, encargada de todo lo referente a cooperación internacional en la Secretaría, ha facilitado alianzas estratégicas con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO, así como ONU Mujeres, el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Humanas - PMA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR y la ONG norteamericana ACDI/VOCA.

Diagnóstico de la problemática

La situación de violencia e inseguridad nos afecta de manera diferenciada a hombres y mujeres, las causas, móviles y contextos en los que se producen corresponden a lógicas completamente distintas, mientras que las cifras de violencia en hombres corresponden generalmente a homicidios por causas como peleas, extorsiones, o bandas criminales, y los victimarios son en la mayoría de los casos, otros hombres; los asesinatos y violencias ejercidas contras las mujeres, se dan en mayor medida, en contextos cercanos, sus hogares, trabajos, universidades, siendo los victimarios en su mayoría hombres, en especial, sus parejas o ex parejas. Es así como la violencia contra las mujeres

se constituye como un fenómeno social global vinculado a estructuras sociales y culturales de desigualdad, discriminación y opresión.

Para presentar las cifras de violencia procesadas por el Observatorio de asuntos de mujer y género de la Secretaría de las Mujeres, es necesario hacer varias salvedades, en primer lugar, aclarar que la recopilación que hace el Observatorio es con base a diferentes sistemas de recolección de la información que dependen de la institución que atendió el caso de violencia, es decir, se diferencian las cifras que son recolectadas desde SIVIGILA, donde reportan las entidades de Salud, FORENSIS, que corresponde a las cifras reportadas por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y finalmente, la base de datos de la Policía Nacional que también recoge las violencias reportadas por las Comisarías de Familia, esto quiere decir, que si una mujer víctima de violencia no fue atendida por ninguna de estas instituciones su caso no estará visibilizado en estas cifras, o si por el contrario fue atendida por dos o más de estas instituciones, entonces su caso estará repetido en estas cifras.

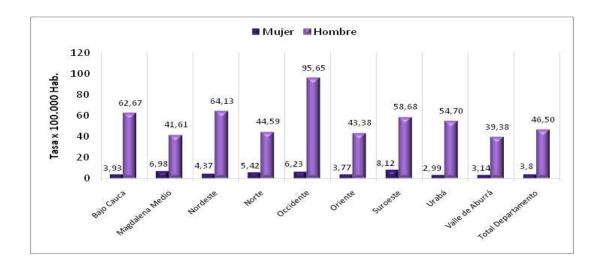
Lo anterior refleja que no siempre las cifras de violencia corresponden con la situación real de este fenómeno, pues depende de varios factores que la víctima efectivamente denuncie, que las instituciones sí reporten todos los casos, o que tan completa esta la información que se reporta del hecho, entre otras variables que dificultan dar un informe preciso y exacto de la situación de violencias, esto se complejiza aún más si se tiene en cuenta la situación de las mujeres en las zonas veredales y más alejadas del departamento donde la presencia institucional es muy poca y la mayoría de estos casos quedan invisibilizados.

En términos generales según las estimaciones publicadas por la OMS, el 35% de las mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por

parte de terceros en algún momento de su vida, así mismo, aproximadamente el 38% de los asesinatos que ocurren en las mujeres son cometidos por sus parejas varones; en comparación, sólo el 6% de los homicidios en los hombres son cometidos por sus parejas femeninas (World Health Organization OMS, 2016)

Para el contexto colombiano, durante el año 2016, los sistemas de información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportaron a nivel Nacional un total de 997 asesinatos a mujeres (4,04 muertes por cada 100 mil mujeres). Durante los años 2015 y 2016, el mayor porcentaje de asesinatos a mujeres se presentaron en el grupo de edad de 25 a 29 años, con un 15,46% y 14,54% respectivamente.

Específicamente para departamento de Antioquia se tiene una tasa de presuntos feminicidios de 3,8 por cada 100 mil mujeres



En el departamento de Antioquia en promedio cada 2 días es asesinada una mujer

En el año 2014 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó 175 asesinatos de mujeres, es decir que por cada 100.000 mujeres fueron asesinadas 6,7 durante el

año 2016, por otra parte, los sistemas de información del INMLCF reportaron a nivel Nacional un total de 997 asesinatos a mujeres (4,04 muertes por cada 100 mil mujeres). De estos asesinatos, se tiene una tasa de presuntos feminicidios de 3,8 por cada 100 mil mujeres, y que el mayor porcentaje de asesinatos a mujeres se presentaron en el grupo de edad de 25 a 29 años, con un 15,46% y 14,54% respectivamente. Entre los casos con información sobre el presunto agresor, el 36% se atribuye a la pareja o ex-pareja sentimental. (INMLCF, 2016)

En Antioquia, cada dos horas es violentada una mujer por parte de su pareja.

En cuanto a la violencia de pareja, en el Departamento, cada día en promedio 12 mujeres son violentadas por su pareja, durante el año 2016 se registraron 5.101 casos de violencia de pareja, lo cual deduce una tasa de 151,8 casos por cada 100.000 mujeres y 30,8 por cada 100.000 hombres. Entre 2015 y 2016 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF–, reportó un aumento de 5,8 en la tasa de violencia de pareja por cada 100.000 mujeres en Antioquia, esto indica que, por cada 100.000 mujeres en el Departamento, en 2015 fueron violentadas por su pareja 146 mujeres y en 2016 lo fueron 152. (INMLCF, 2016)

En Antioquia, cada 5 horas, una mujer es víctima de un delito sexual

Para el 2016, Antioquia se ubicaba en segundo lugar como uno de los departamentos que más casos de presuntos delitos sexuales registró (2.163), de este Departamento, la subregión del Valle de Aburrá fue la que presentó la mayor tasa en exámenes médico legales por presunto delito sexual en mujeres con 63,3 casos por cada 100.000 mujeres, seguido de Oriente con una tasa de 62,4 por cada 100,000 mujeres.

En Antioquia, cada día, 5 niñas o mujeres adolescentes son víctimas de violencia intrafamiliar.

En 2016 Medicina Legal reportó para Antioquia 509 casos de maltrato a niñas y adolescentes mujeres, con una tasa de 54,6 por cada 100.000 niñas o adolescentes mujeres², por su parte la Red Nacional de Información registró para Antioquia desde 1985 a agosto de 2015, 1.979 hechos que atentaron contra la libertad y la integridad sexual de las personas en el marco del conflicto armado, de éstos, el 90,6% corresponden a hechos contra mujeres. Así mismo, en hechos de desplazamiento forzado, más del 50% del total de las víctimas registradas en todas las subregiones del departamento de Antioquia son mujeres.

Con respecto al Sistema de Vigilancia en Salud Pública la información que se tiene es la siguiente:

Porcentajes de violencias notificadas al SIVIGILA, según sexo. Antioquia, 2016

Sexo	Negligencia	y abandono	Violenc	ia física	Violencia p	osicológica	Violencia	a sexual	Total
Sexu	n	%	n	%	n	%	n	%	Violencias
Mujer	227	50,56	4.837	81,87	1.034	82,92	3.040	85,27	9.138
Hombre	222	49,44	1.071	18,13	213	17,08	525	14,73	2.031
Total	449	100,00	5.908	100,00	1.247	100,00	3.565	100,00	11.169

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia. Septiembre de 2017.

Según la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social (2016) "En todos los casos las mujeres presentan mayor porcentaje de violencia notificados al SIVIGILA; en el caso de violencia física, violencia psicológica y violencia sexual se evidencia una brecha promedio de 67 puntos porcentuales, desfavorable para ellas". Sumado a esto, de acuerdo a la información referida por la Policía Nacional, entre el 1 de enero y el 3 de noviembre de 2017, se habían presentado 52 presuntos feminicidios en Antioquia, según este reporte el mayor número de mujeres asesinadas se presentó en Segovia, Salgar y Tarazá. El siguiente cuadro sintetiza el número de violencias contra

² Toda la información aquí descrita fue procesada por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia en septiembre del 2017

³ GRAFICÓ: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia. Septiembre de 2017.

las mujeres reportadas en el Departamento de Antioquia, según Policía Nacional, 2016 -20⁴ (Policia Nacional, 2017)

Hecho	Conducta	Enero - Diciembre 2016	Enero - Septiembre 2017
Violencia Intrafamilar	ARTICULO 229, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10.701	6.085
	Total Violencia Intrafamilar	10.701	6.085
	ARTÍCULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO	400	277
	ARTÍCULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO	303	174
	ARTÍCULO 207. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE	51	34
	ARTÍCULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	790	461
	ARTÍCULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	1.086	874
	ARTÍCULO 210 A. ACOSO SEXUAL	246	114
	ARTÍCULO 210. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR	99	96
	ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS (CIRCUNSTANCIAS	4	6
	ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR	1	0
	ARTICULO 211. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE		
	RESISTIR (CIRCUNSTANC	5	0
	ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL VIOLENTO (CIRCUNSTANCIAS AGRAVACIÓN)	2	0
Delitos Sexuales	ARTÍCULO 211. ACTO SEXUAL VIOLENTO (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	2	3
	ARTÍCULO 211. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN) ARTÍCULO 213 A. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD ARTÍCULO 213. INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN	10 16 35	15 8 29
	ARTÍCULO 214. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN	8	3
	ARTÍCULO 216. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN (CIRCUNSTANCIAS AGRAVACIÓN)	0	1
	ARTÍCULO 217 A, DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD	14	24
	ARTÍCULO 217. ESTÍMULO A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES	0	2
	ARTÍCULO 218. PORNOGRAFÍA CON MENORES	83	65
	ARTÍCULO 219 A. UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER		
	SERVICIOS SEXUALES DE MENORES	0	2
	3.155	2.188	
Homicidios	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	143	116
	143	116	
	TOTAL CASOS REPORTADOS	13.999	8.389

Estas cifras dan cuenta lo inseguro que es el departamento para las mujeres, el hecho de que el 2017 haya cerrado con un alza significativa de Feminicidios en la región, da refleja que "en Antioquia a las mujeres las asesinan a cualquier edad, en cualquier lugar, a cualquier hora y por cualquier medio, no hay un espacio seguro para ellas." (Londoño, 2017)

Desde el MSM siempre ha existido una preocupación por el compromiso de la institucionalidad con la situación de la seguridad pública para las mujeres, pues las cifras son alarmantes, es por esto, que las diferentes organizaciones de mujeres y feministas se han acogido

⁴ GRAFICÓ: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia. Septiembre de 2017.

al Paro Internacional de Mujeres del 8 de marzo del 2018, del cual hacen parte 178 países del mundo, incluyendo Colombia, como forma de protesta a todas las formas de explotación, opresión y violencia contra las mujeres, que han sido naturalizadas e invisibilizadas. Uno de los manifiestos que sigue circulando sobre el paro de mujeres hace el siguiente llamado:

Que pare el mundo porque nos están matando, que pare el mundo porque no funciona sin nosotras, que paren las calles hasta que podamos transitarlas seguras, que paren los feminicidio porque nuestra vidas no están a disposición de otros, si nuestras vidas no valen, ¡Produzcan sin nosotras!⁵, lo anterior da cuenta de la coyuntura actual en el país y en el Departamento, las demandas al Estado y a la sociedad en general por la protección y el respeto a la vida de las mujeres.

Estas demandas se vinculan directamente a la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, organismo que representa la institucionalidad del Estado en el Departamento. Así, se puede hacer una lectura de exigencias y necesidades de las mujeres de Antioquia sobre la seguridad pública de las mujeres, y al trabajo continuo, organizado, y mancomunado por la erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres, en lo que evidentemente, y de acuerdo a lo que reflejan las cifras, la institucionalidad se ha quedado corta para responder a las demandas de las mujeres, para garantizar los mecanismos de acceso a la justicia, y en general en la atención integral a víctimas que no reciben la asistencia necesaria de parte de los diferentes organismos estatales para superar los contextos de opresión en los que están y en los que siguen siendo culpabilizadas y revictimizadas.

- -

⁵ Texto extraído del Twitter de la Ruta Pacífica para las Mujeres @RutaPacificaM

El Estado Colombiano, al ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), entiende que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y está obligado a asignar recursos técnicos y financieros para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias, sin embargo, estas cifras muestran respuestas y resultados muy limitados que constatan la falta de voluntad política en lo que refiere a estos temas.

Propuesta de intervención

La propuesta de intervención inicial se centró en aportar a la comprensión de la problemática de las violencias contra las mujeres en Antioquia a través del apoyo a la Mesa Departamental para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y sus comisiones, este acompañamiento se dio en dos necesidades puntuales, un acompañamiento más técnico y operativo, que correspondía al manejo de bases de datos, correo electrónico, apoyo en sus reuniones, realización de actas, elaboración de planes de acción y demás y por otro lado, se encuentra un apoyo más de corte investigativo para complementar y retroalimentar el abordaje de la problemática de violencias contra las mujeres, no sólo desde el ámbito jurídico, sino desde una lectura crítica a la luz de teorías y categorías de las ciencias sociales que permiten la comprensión y abordaje integral de este fenómeno social, que tenga en cuenta que la violencia de género contra las mujeres es multicausal, lo que requiere propuestas integrales que contemplen los diferentes factores que permiten que siga siendo reproducida

Los logros obtenidos desde este espacio fueron: contribuir a la elaboración del plan de acción y la ejecución de varias de sus acciones, en la Mesa Departamental para la Erradicación de

la Violencia contra las Mujeres, con sus comisiones de Seguimiento de casos, Educación y Fortalecimiento Institucional y Comunicación y Gestión del conocimiento, y como productos elaborados se entregó un documento teórico-conceptual sobre la categoría de feminicidio para definir la ruta conceptual que permita tener parámetros claros en la comprensión, tipificación y abordaje de este delito (Anexo 1), y la entrega del contenido para la elaboración de una cartilla para prevenir la violencia contra las mujeres (Anexo 2).

La Mesa Departamental para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y sus diferentes comisiones, tiene como objetivo "Aunar esfuerzos para la coordinación, articulación y cooperación entre las entidades a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las víctimas de violencia contra la mujer" (Decreto No 2303 de 2009), esta Mesa al igual que la línea de Seguridad Pública, es coordinada por la abogada Patricia Martínez, y en esencia trabaja desde el ámbito del derecho en aras de abordar los fundamentos jurídico de la problemática de violencia contra las mujeres, y su trabajo implica estar la mayoría del tiempo por fuera de las instalaciones de la Secretaría, ambos aspectos dificultaron el acompañamiento que se requería para orientar una práctica en este campo, teniendo en cuenta que el tiempo de la asesora no se ajustaba ni era suficiente, lo anterior sumado, al hecho de que la funcionaria es profesional en Derecho y no en Trabajo Social, sin embargo se valoró ampliamente los aprendizajes adquiridos desde la perspectiva jurídica para el abordaje de esta problemática, que representó un reto tanto personal como profesional por el interés intrínseco que como mujer y como Trabajadora Social he tenido por la defensa de los derechos de las mujeres.

Si bien las dinámicas institucionales no permitieron un acompañamiento constante desde allí, en la inmersión al campo de práctica se generó un acercamiento a la línea de paz de la Secretaría, no sólo por mis intereses personales sino también por las necesidades que para ese

momento demandaba la Gobernación, esta línea es liderada por la psicóloga Valentina Cadavid, profesión que sin lugar a dudas es mucho más afín al Trabajo Social. Adicional a ello, las dinámicas de trabajo de la funcionaria le permitían contar con mayor disponibilidad para el acompañamiento de esta práctica, lo anterior posibilitó que la intervención profesional estuviera mucho más enriquecida, gracias a la flexibilidad y disposición de la coordinadora del área de Desarrollo Humano y Socioeconómico Clara Lía Ortiz para permitir que las prácticas se pudieran enfocar a ambos procesos de la línea de Seguridad Pública.

En esta línea de paz también se encontraba vinculada una practicante de psicología quién apoyaba este proceso y otros del área de Educando en igualdad de género, lo cual permitió que se diera desde el compañerismo y el apoyo mutuo, un trabajo interdisciplinario que potenció en gran medida el aprendizaje de ambas practicantes. Los aportes que se pudieron desarrollar desde este trabajo interdisciplinario fue el diseño de un taller psicosocial para las Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz (Anexo 3), y un trabajo en alianza institucional con ONU mujeres y la Agencia de Renovación del Territorio ART, esta última es la entidad encargada de liderar la construcción e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)⁶, para garantizar que el enfoque de género y que las necesidades de las mujeres sean tenidas en cuenta en este proceso.

Los PDET son una estrategia de construcción de paz para los municipios priorizados por el conflicto, un mecanismo que busca que la Reforma Rural Integral planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz con las FARC, llegue de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad

⁶ En adelante PDET

.

institucional. Tienen como eje fundamental en su construcción la participación ciudadana, es por eso que se materializan mediante unos Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR, estos planes tienen 8 pilares fundamentales que los orientan que son: propiedad rural y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, salud rural, educación y primera infancia rural, vivienda rural, agua potable y saneamiento, reactivación económica y producción agropecuaria, derecho a la alimentación y reconciliación, convivencia y paz.

Este proceso consta de 3 fases, un nivel submunicipal o veredal, que ya fue ejecutado por la ART en donde los y las habitantes de distintos núcleos veredales identificaron en una preasamblea la situación de su territorio y plantearon oportunidades, problemáticas e iniciativas preliminares en cada uno de los 9 pilares propuestos por la ART, en este encuentro las comunidades eligen a sus delegados y/o delegadas para que participen en el grupo motor, en este grupo se conforman mesas y como resultado se integra una visión comunitaria del municipio identificando y priorizando iniciativas por cada pilar para construir finalmente el Pacto Comunitario de Transformación Regional.

Posteriormente ejecutada la primera fase por la ART, ONU mujeres y la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, expresan su interés en vincularse a este proceso de los PDET para velar por la visibilización de la situación específica de las mujeres rurales en el Plan de Acción para la Transformación Regional, para que sus aportes, necesidades y posibilidades de desarrollo sean tenidas en cuenta en cada uno de los pilares, la inclusión de iniciativas y proyectos en cada pilar en términos de género, y la promoción de delegaciones representativas del territorio con base en un criterio que garantice la equidad de género y la participación por igual de las mujeres.

En este punto se propuso entonces realizar una alianza institucional no sólo para apoyar los procesos que continúan en las demás fases de los PDET sino también para retroalimentar esa primera fase v, por medio de la articulación de las iniciativas recogidas por la Secretaría de las Mujeres en las Asambleas subregionales de mujeres por la paz para el posconflicto realizadas en el año anterior, 2017, en donde las mujeres plasmaron sus necesidades y deseos para sus territorios. El ejercicio que aquí se realizó, consistió en el diseño de una matriz en donde se cruzaron los hallazgos encontrados en los grupos motor realizados por la ART, las Asambleas realizadas por la SMA y las propuestas del punto 1 y el punto 4 del acuerdo en los 9 pilares propuestos por la ART.

La segunda fase de los PDET comenzó su ejecución en el mes de julio del presente año, es decir, el nivel municipal, en el cual se proyectaron unos diálogos preparatorios a manera de grupo focal, la metodología de estos encuentros se definió en conjunto con la ART, SMA y ONU mujeres, y las practicantes apoyaron directamente este diseño, en específico la cartografía corporal y un diálogo que se diseñó a manera de dramatización para contextualizar a las mujeres sobre el tema. (Anexo 4).

Por las posibilidades de tiempo de las practicantes, solo fue posible acompañar dos municipios en la implementación de estos talleres, en Segovia y en Remedios, allí se contó con el acompañamiento de la profesional de ONU Mujeres, una profesional de la ART de Medellín, y el equipo de trabajo de cada uno de estos municipios. En términos generales en ambos talleres se encontraron aportes y propuestas muy significativas que serán un insumo fundamental para que el enfoque de género sea transversal en la construcción de estos PDET, como lo fueron los temas relacionados con las guarderías rurales e inclusive nocturnas, la salud sexual y reproductiva de las mujeres, el tema de los costos de los productos de higiene íntima, y todo lo que tiene que ver con la salud y el cuidado específico de las mujeres, el tema de tierras fue fundamental temas como los

créditos y acceso a la tierra para mujeres cabezas de familia, que las mujeres figuran como propietarias, todo el tema de asociatividad y de fomentar oportunidades para la comercialización de productos hechos por mujeres, en el tema de reconciliación y paz se abordó lo referente a las violencias de género y las exigencias para prevenirla y erradicarla, también se visibilizó la importancia de la educación en igualdad de género, entre otros asuntos que en últimas constituyen el objetivo mismo para el que fueron pensados estos espacios.

Inicialmente en la propuesta de intervención se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo General: Apoyar a la línea de Seguridad Pública para las Mujeres en su trabajo por la superación de las violencias contra las mujeres en el departamento de Antioquia

Objetivos Específicos

- Contribuir a la elaboración del plan de acción y la ejecución de varias de sus acciones, en la Mesa Departamental para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con sus comisiones de Seguimiento de casos, Educación y Fortalecimiento Institucional y Comunicación y Gestión del conocimiento en el marco de la línea de Seguridad Pública para las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación
- Aportar a la reparación integral y colectiva de las Mujeres víctimas en las subregiones de Norte y Bajo Cauca a través del diseño y ejecución de un taller de acompañamiento psicosocial en el marco de las Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz
- Apoyar los equipos de trabajo de la línea de Seguridad Pública y de la incorporación de la línea de mujeres, paz y post conflicto en lo referente a la actualización de la Política Pública para las Mujeres de Antioquia

El primer objetivo se pudo cumplir a cabalidad, se apoyaron las diferentes reuniones que tuvieron las comisiones y la Mesa durante estos meses, la convocatoria, divulgación de comunicados, la elaboración de bases de datos, actas y en total se elaboraron 3 planes de acción de cada una de las comisiones de acuerdo a las necesidades, posibilidades y propuestas de las instituciones que las conforman; la sumatoria de esos planes de acción de las comisiones conformó el Plan de Acción de la Mesa Departamental para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el 2018.

Desde la comisión de comunicaciones y gestión del conocimiento, se manifestó la necesidad de estructurar un documento técnico-conceptual de la categoría feminicidio, que permitiera una lectura más integral de esta problemática, pues se han identificado dificultades para unificar la lectura de este concepto entre las diferentes instituciones que conforman la Mesa, más allá de la tipificación del delito, un documento que permita un análisis que supere el marco jurídico y se centre más en la construcción sociopolítica de esta categoría. Este documento constituye entonces uno de los productos más importantes tanto para la práctica profesional como para la Mesa

El segundo objetivo, es decir, el apoyo a las jornadas, consistió en el diseño de un taller psicosocial junto con la practicante de psicología, Tatiana Jiménez, para trabajar con mujeres víctimas de conflicto armado la resiliencia y la inteligencia emocional, la implementación de este taller estaba pensada inicialmente en una jornada en Caucasia y otra en Argelia, la de Caucasia no fue posible realizarla en el tiempo que se tenía estipulado por la situación de seguridad y riesgo que se presentó con el proyecto de Hidroituango, y la de Argelia se destinó fecha para el mes de julio, tiempo en el cual ya se habían dado por terminadas las prácticas desde Estado Joven por lo que no se contaba con ARL ni ningún tipo de seguridad para viajar.

El tercer objetivo no se pudo cumplir pues el trabajo en la actualización de la Política Pública fue constantemente postergado por las dinámicas institucionales que hicieron necesario aplazar las diferentes actividades y compromisos que se habían establecido con los equipos de trabajo destinados para esta actualización.

Uno de los objetivos emergentes en los cuáles se vio mucho más reflejado el accionar desde Trabajo Social fue el acompañamiento que se dio junto con la ART y ONU Mujeres con el proceso de los PDET que permitió aportar al proceso de inclusión del enfoque de género en estos planes, especialmente en el municipio de Segovia y Remedios donde se tuvo incidencia directa en la implementación de los talleres diseñados, para los demás municipios se valora la construcción metodológica y la elaboración de un vídeo realizado por las practicantes que van a servir de apoyo en los otros municipios.

Referente Teórico Conceptual

El enfoque de género es una perspectiva que permite hacer lectura de las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres, es decir las relaciones sociales inequitativas que responden al sexo-género de las personas, sus distintas manifestaciones y los procesos a través de los cuales se originan, reproducen y se transforman. Siguiendo a Marcela Lagarde (1996)

[La] perspectiva [de género] reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática. Sin embargo, plantea que la dominación de género produce la

opresión de género y ambas obstaculizan esa posibilidad. Una humanidad diversa democrática requiere que mujeres y hombres seamos diferentes de quienes hemos sido, para ser reconocidos en la diversidad y vivir en la democracia genérica. (p. 1)

El enfoque de género para una intervención en Trabajo Social constituye tanto un referente teórico como metodológico, es decir, no constituye únicamente una categoría, sino que se convierte además en una estrategia metodológica que orienta la intervención social desde la lectura de las diferencias de género en los problemas sociales, en especial en el diagnóstico de problemáticas como la violencia contra las mujeres

A este enfoque de género se le suma como referente la perspectiva interseccional, ya que el género es una categoría que se entrelaza con otras variables que son necesarias considerar para hacer lectura de las otras condiciones que pueden agudizar la situación de vulnerabilidad de las mujeres en el departamento, como es el caso del conflicto armado colombiano.

Pensar la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia desde el enfoque de género, permite avanzar en el análisis de aquellas matrices de opresión que pueden estar violentando de manera distinta a las mujeres antioqueñas, aún en contextos que no están asociados al conflicto armado sino a la misma cotidianidad.

La ONU en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer la define como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (Resolución de la Asamblea General 48/104, 1993), adicional a eso, reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación dirigida contra la mujer por su condición de género, que les impide

el goce efectivo de los derechos y las libertades fundamentales. Es así como el Estado tiene una obligación jurídica para prevenir y afrontar la violencia contra las mujeres.

Hacer lectura de las violencias contra las mujeres como una violación de derechos humanos implica asumir que estas violencias son producto de una cultura patriarcal arraigada en las estructuras sociales y culturales, es decir, las mujeres no están expuestas a esta violencia de manera accidental, pues sus causas son el resultado de una discriminación con base en su condición de ser mujeres.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 1996), toda violencia cometida contra las se vinculan directamente a la distribución desigual de poder y las relaciones jerárquicas y asimétricas entre hombres y mujeres, que promueve el dominio como forma de socialización. Se afirma entonces que lo que diferencia a estos tipos de violencia de otras formas de agresión/ coerción, es que el factor de riesgo es el hecho de ser mujer:

Este tipo de violencia no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica. Por el contrario, es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad. En ese sentido, la violencia [...] es el resultado de las relaciones desiguales de poder y es ejercida por los que se sienten con más derecho a intimidar y controlar. (Sagot, 2000, p. 13)

Interpretar la categoría de violencias contra las mujeres a la luz de una perspectiva de género feminista, es hacer lectura de esta violencia como un fenómeno social enmarcado en unas desigualdades de género que han implicado la devaluación y cosificación de lo femenino, violencias que son causadas por el hecho de ser mujeres, cabe resaltar que fue gracias al movimiento de mujeres y feminista que se comenzó a desnaturalizar este fenómeno, a partir del

cuestionamiento de la vida privada, y postulados como "lo personal es político", que se problematizó las violencias contra las mujeres como un problema social y político de discriminación y subordinación basadas en el género.

Siguiendo a María Luisa Femenías y Paula Soza (2009), se parte de la premisa de que la violencia afecta a todas las mujeres por el hecho de ser mujeres y que no puede ser explicada o analizada sólo por la condición de género subordinado. Así, se entiende por violencia a "aquellos actos y/o amenazas de fuerza verbal o física, sea en el hogar o espacio público, incluyendo los actos perpetrados y/o tolerados por el Estado, que generan miedo, inseguridad, dolencias físicas, psicológicas, emocionales y sociales, en la vida de las mujeres, y que impiden lograr la equidad, la justicia y la paz, perpetuando la subordinación femenina

En las mujeres latinoamericanas, la violencia parte desde un entramado complejo que no puede ser analizado en su totalidad por variables o categorías aisladas, sino que es necesario una perspectiva integradora que asuma las estructuras de dominación como múltiples/simultáneas y con mirada atenta a la herencia colonial que rige las relaciones sociales. Si bien es cierto que todas las mujeres están sujetas a opresión de género, una multiplicidad de otros factores relacionados a sus identidades sociales es "diferencias que marcan la diferencia" en la forma en que diversos grupos de mujeres experimentan la violencia (Barbera, 2009)

El enfoque de género desde una perspectiva feminista, reconoce la violencia contra las mujeres como un fenómeno histórico, que no es natural, y que tiene sus raíces en una cultura que perpetúa unas normas y valores que implican una dominación simbólica sobre las mujeres.

Tipos de Violencia

Existen distintas clasificaciones de las violencias contra las mujeres, desde lo físico, psicológico, sexual, económico, estructural hasta el feminicidio, pero estos tipos de violencia no son excluyentes, por el contrario, tienden a darse de forma simultánea. Sus formas y manifestaciones dependen del contexto económico, social, cultural, político, ambiental, tecnológico y demás, es por esto, que una clasificación de los tipos de violencia debe reconocer el carácter cambiante de las mismas y hacer una lectura del contexto en el que se den.

En el informe sobre todas las formas de violencia contra la mujer del Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 6 de julio de 2006, se enuncian las distintas formas de violencia que pueden padecer las mujeres, tratándose de las siguientes (ONU, 2006, p. 41-58)

- 1. Violencia contra la mujer dentro de la familia: Se refiere a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, tiene múltiples manifestaciones como la violencia física, el infanticidio femenino, el abuso sexual, la ablación o mutilación femenina, el matrimonio forzoso, la violencia ejercida contra trabajadoras domésticas, el maltrato a mujeres viudas, los denominados crímenes de "honor", entre otras formas de explotación y discriminación
- 2. Violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja: La violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex-pareja es la más generalizada y la que más experimentan las mujeres en todo el mundo independientemente de su nivel económico, cultural o rango de edad. "La violencia dentro de la pareja comprende toda una gama de actos sexual, psicológica y físicamente coercitivos practicados contra mujeres adultas y adolescentes por una pareja actual o anterior, sin el

consentimiento de la mujer" (ONU, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, 2006, p. 43)

En este ámbito el maltrato psicológico constituye la forma de violencia más repetitiva y difícil de percibir, se trata de actos tendientes a controlar, vigilar, marginar o aislar a la mujer, conductas activas u omisivas que buscan humillar, avergonzar, imponer autoridad, denigrar, despreciar, chantajear, insultar, intimidar, amenazar entre muchas otras formas que pueden llevar a las mujeres víctimas a una depresión, disminución de la autoestima o incluso el suicidio.

Otra de las violencias de pareja más invisibilidades es la violencia económica, que consiste básicamente en negar a la mujer el acceso o control de los recursos básicos, es decir, el maltratador controla de forma absoluta o parcial los recursos económicos de la víctima, puede ser controlando sus ingresos o impidiéndole que trabaje, poniéndole limite en sus gastos, negándole el acceso a sus cuentas bancarías, y toda acción que límite la autonomía económica de la mujer

- 3. Violencia contra la mujer en la comunidad y en el Estado: Se refiere a las violencias que enfrentan las mujeres por fuera de ámbito familiar y de, estás violencias van desde el acoso sexual callejero hasta los feminicidios.
- 4. **Violencia institucional:** Son todas aquellas acciones u omisiones que realizan los funcionarios y funcionarias públicas y demás autoridades estatales que retardan, obstaculizan o impiden que las mujeres tengan acceso a la justicia para asegurar una vida libre de violencia
- 5. **Violencia en el marco del conflicto armado**: En el marco del conflicto armado colombiano, tanto las ex combatientes como las de la sociedad civil que sufrieron las afectaciones de la guerra, han sido víctimas de abuso sexual, reclutamiento y desplazamiento forzado, esclavitud

sexual, entre otras violencias física, psicológicas y sexuales, que tiene como consecuencias, entre otras, depresión, ansiedad, tristeza, sentimientos de vergüenza y culpabilidad, conductas autodestructivas y baja autoestima "En este sentido, la violencia que afecta a las mujeres en el marco del conflicto armado reproduce con mayor crueldad prácticas de violencia que también ocurren en tiempo de paz, lo que permite afirmar que la violencia contra las mujeres es un continuo en el tiempo que va tomando diversas formas y reproduciendo en todos los escenarios sociales." (Guzmán, 2008)

6. **Feminicidio:** Se puede dar en cualquiera de los ámbitos mencionados anteriormente, entendido como el homicidio hacia una mujer por cuestiones de género, es decir, asesinar a una mujer por el hecho de ser mujer, y que por lo general suele ser acompañado de otras violencias como la tortura, el acceso carnal violento, mutilaciones y demás (ONU, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, 2006)

La dimensión simbólica de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social global vinculado a estructuras sociales y culturales de desigualdad, discriminación y opresión, es por esto que para el abordaje teórico de esta categoría es indispensable la perspectiva feminista, que desde la teoría y la práctica han centrado sus luchas en la desnaturalización de esta violencia, no solamente la física, material y explicita, sino la oculta, la simbólica, la cultural, la que es invisibilizada y más naturalizada.

Estas reflexiones son importantes hacerlas para cuestionar las definiciones instauradas y problematizar desde una perspectiva crítica, esta problemática de la violencia; desde la teoría feminista se ha construido marcos explicativos para analizar y explicar las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres, que permiten cuestionar como lo hace de Rita

Segato, asuntos como la cultura patriarcal, el género, la estructura de subordinación, el uso y abuso del cuerpo: "¿en qué momento y por medio de qué proceso la apropiación del otro que alimenta la identidad masculina sale de su confinamiento en la imaginación colectiva y se instala en las relaciones concretas entre las personas con la forma de acto violento? ¿En qué circunstancias cae la barrera que contiene la fantasía y se desencadena el acto cruento? ¿Por qué y cuándo se abre la caja negra de la fantasía para que el acto violento se instale en las relaciones interpersonales?" (Segato, 2003, p. 47),

Para comprender la generalización y naturalización de la violencia contra las mujeres, habrá que análizar los diferentes lugares de poder que actuan de manera sinergica producinedo un conjunto de escenarios de control, vigilancia y dominación sobre los cuerpos de las mujeres, el más invisible quizá sea el patriarcado, entendiendo este como una matriz de poder instituida, donde algunos hombres se auto proclaman superiores al resto de los hombres, y en especial sobre las mujeres, niñas y niños. En estos lugares de poder, el cuerpo de la mujer se ha configurado como objeto y posesión del otro que puede ser usado, oprimido y violentado

Sin duda, las opresiones que sufrimos las mujeres pasan por nuestros cuerpos, en él se configuran las violencias bajo el orden patriarcal, que de entrada le niega la autonomía y autodeterminación sobre el mismo.

Interpretar la categoría de violencias contra las mujeres a la luz de una perspectiva de género feminista, es hacer lectura de esta violencia como un fenómeno social que transciende el contexto del conflicto armado al estar enmarcado en unas desigualdades de género que han implicado la devaluación y cosificación de lo femenino, es fundamental reconocer esta problemática como un

fenómeno histórico, que no es natural, y que tiene sus raíces en una cultura que perpetúa unas normas y valores que implican una dominación simbólica sobre las mujeres.

Es necesario entonces evitar una lectura despolitizada de la violencia contra las mujeres, el centro debe estar en sus causas, sus raíces, en hacer visible eso que está oculto, en desenmascarar las relaciones de poder desiguales, pero sobretodo desnaturalizarla, para que deje de ser socialmente aceptada y perpetuada.

Marco Normativo

Lo enunciado a continuación son algunas de las normativas que buscan el reconocimiento expreso de los derechos humanos de las mujeres y propenden por la eliminación de los estereotipos que causan desigualdad social, previenen situaciones de discriminación y exclusión a partir de la identificación de las diferencias entre las personas, no por sus roles masculinos o femeninos, sino por ser titulares de derechos y obligaciones.

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 13: Derecho a la igualdad.
- Artículo 14: Derecho a la personalidad jurídica.
- Artículo 40: Derechos políticos.
- Artículo 43: Igualdad de sexos, especial protección a la mujer.
- Artículo 93: Los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia que reconocen derechos humanos y prohíben su limitación, prevalecen en el orden interno. Estos son:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966
 - Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales Convención Americana de Derechos Humanos
 - Primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Teherán en 1968
 - Establecimiento de 1975 como año internacional de la mujer y de la década 1975-1985 como el decenio de la mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por la ONU en 1979.

- Convenciones de Copenhague de 1980 y de Nairobi de 1985
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW" (1979)
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém o Pará (1994).
- Conferencia Mundial sobre población y desarrollo de 1994
- IV Conferencia Mundial sobre la mujer celebrada en Beijing en 1995.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

A nivel departamental

- Decreto No. 2303 del 2009 Por medio del cual se conforma la mesa departamental para erradicar la violencia contra las mujeres en el departamento de Antioquia
- Ordenanza No. 033 del 29 de diciembre de 2000 Por medio del cual se crea la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres
- Política de Equidad de género para las Mujeres Departamento de Antioquia. Medellín Ordenanza No. 14 del 24 de agosto del 201

Normas Nacionales con enfoque de género

- Ley 248 de 1995: Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Para, Brasil.
- Ley 294 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 471 de 1998: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero", hecha en New York 1956.
- Ley 509 de 1999: Por la cual se disponen unos beneficios en favor de las Madres Comunitarias en materia de Seguridad Social y se otorga un Subsidio Pensional.
- Ley 581 del 2000: Participación efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios del poder público.
- Ley 731 del 2002: normas que favorecen a las mujeres rurales.
- Ley 755 del 2002: ley María o ley de paternidad.
- Ley 800 de 2003: Reprime y sanciona la trata de personas.
- Ley 823 de 2003: sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 861 de 2003: Bien urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia.
- Ley 956 de 2005: Ley en memoria de la poeta María Mercedes Carranza.
- Ley 984 de 2005: Implementa el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer expedido por la ONU en 1999
- Ley 985 de 2005: Adopta medida de protección para las víctimas de la trata de personas.
- Ley 1008 de 2006: desarrolla los convenios internacionales en materia de niñez y de familia.
- Ley 1009 de 2006: Se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de Género.

- Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1232 de 2008: Ley mujer cabeza de familia.
- Leyes 1329 y 1336 de 2009: Contrarresta la explotación sexual de niños en Colombia
- Ley 1413 de 2010: Incluye el trabajo de las mujeres en el hogar dentro de la contribución económica del país.
- Ley 1450 de 2011: Política de género dentro del plan nacional de desarrollo.
- Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- Ley 1482 de 2011: Sanciona penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Ley 1542 de 2012: permite la denuncia de un tercero en los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria entre otros fines.
- Ley 1620 de 2013: Ley antibullying
- Ley 1639 de 2013: Protección de víctimas de crímenes con ácido.
- Ley 1761 de 2015: Ley Rosa Elvira Cely o Feminicidio.
- Ley 1773 de 2016: Ley Natalia Ponce de León que adiciona el Código penal con el delito de lesiones con químicos, ácidos o sustancias similares

Fundamentación Metodológica

Esta práctica se sustentó desde el paradigma comprensivo- interpretativo, el cual busca ubicar para orientar, es decir, ubica la práctica social dentro de un contexto, por ende, permite darle sentido a la realidad a través de la interpretación y la comprensión de la misma, privilegiando las construcciones que parten de los significados y los sentidos como componentes del entramado social. Así, se privilegió el enfoque cualitativo ya que orienta a la interpretación que esa realidad histórica, compleja, cambiante y dinámica, haciendo lectura de las diferentes condiciones sociales, políticas, económicas, ideológicas y culturales. De esta manera, se orientó la intervención a identificar la profundidad de la realidad de las violencias contra las mujeres, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. De aquí, que lo cualitativo

(que es el todo integrado) facilita, implica e integra la interpretación, más allá aspectos objetivos, que permita avanzar en la comprensión holística de esta realidad en todas sus dimensiones.

La estrategia/modalidad de intervención social que se asumió en este proceso de práctica académica fue el Método Único, que siguiendo a Margarita Rozas Pagazas en su libro "Una perspectiva teórica-metodológica de la intervención en trabajo social", se configura como una estrategia flexible que articula la acción con el contexto, permite una reflexión crítica sobre la realidad, y que además comprende un conjunto de procedimientos que ordenan y dan sentido a las intervención. Esta modalidad parte de una compresión teórica-crítica que la diferencia de otras posturas metodologías que se limitan a plantear momentos y etapas formalmente estructuradas, sin reflexionar a fondo el qué, para qué, cómo y con quién de la intervención. Margarita Rozas propone entonces en su modelo de intervención tiene varios momentos, inserción, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación

El momento de inmersión implicó situarse y conocer el contexto particular del campo de práctica, en este caso la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, relacionarse con los actores de la intervención, es decir, la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus comisiones, conocer las dinámicas institucionales, sus proyectos, programas, planes, la políticas pública que guía su accionar, y a partir de esas interacciones, formular preguntas y reflexiones que permitieron identificar las posibilidades y limitaciones de la intervención. Hizo parte de este momento actividades como la asistencia a las inducciones, las reuniones institucionales, la revisión bibliográfica, y demás actividades puntuales relacionadas con el campo de práctica.

La planificación en este proceso de práctica al ser intensiva y con tan pocos meses de duración, se fue dando de manera simultánea con la ejecución, esto no sólo respondió a los tiempos

de la práctica como tal sino también a las dinámicas institucionales y a las demandas y necesidades que desde allí fueron emergiendo, pero también al interés particular por vincularse y participar en determinados espacios y procesos de la línea de Seguridad Pública. Finalmente, el momento de la evaluación se hace explícito en la elaboración de este informe final, con sus recomendaciones y reflexiones en torno al proceso.

Conclusiones, reflexiones y recomendaciones

En la medida en que el objeto de intervención es un asunto que no está dado y que se construye y reconstruye en la práctica social, en este proceso fue necesario repensar estrategias de intervención en espacios y procesos de la Secretaría que permitieran proponer e incidir desde la intervención en Trabajo Social, en razón de esto, es necesario generar la reflexión para las próximas prácticas en esta línea, toda vez que es necesario definir desde el inicio cuál es la pertinencia disciplinar de la práctica para definir los procesos a los cuáles se puede aportar, más allá del apoyo técnico y logístico, por consiguiente, se propone que esta plaza de práctica que corresponde a la línea de Seguridad Pública pueda ser compartida entre los apoyos que se hacen a la Mesa y los procesos de la línea de paz, teniendo la salvedad de que los apoyos a la Mesa puedan pensarse desde otro orden que trascienda el apoyo técnico y se pueda incidir en otras acciones en pro de la prevención a la violencia contra las mujeres en el departamento, desde una perspectiva que transcienda el ámbito jurídico y permita un acompañamiento y unos aportes desde las Ciencias Sociales que pueden ser muy valiosos en estos espacios, por ejemplo en los seminarios, en el fortalecimiento interno de la mesa, o como propuesta puntual, un ejercicio que contribuiría muchísimo a la Mesa, sería una

sistematización de experiencias de lo que se ha hecho, cómo se ha hecho, cuáles han sido sus logros y avances en la prevención de la violencia contra las mujeres.

A manera de agradecimiento, es menester manifestar que este campo de practica me permitió vincularme directamente a otras líneas y otros proyectos diferentes a los que estaban considerados inicialmente, de los cuáles fue posible aprender mucho más y nutrir mi quehacer profesional desde el Trabajo Social, además se valora el hecho el trabajo interdisciplinario con otras practicantes que permite retroalimentar y compartir experiencias y conocimientos. Como propuesta puntual consideró que potenciar estos espacios de intercambio de saberes es fundamental y supremamente valioso para el ejercicio de práctica.

La intervención del Trabajo Social en el ámbito estatal: Límites, posibilidades y Desafíos

Realizar la práctica de Trabajo Social en una institución estatal, como lo es la Gobernación de Antioquia, implicó unos retos y desafíos importantes, pero también constantes contradicciones y desencantos, ambos asuntos son necesarios para hacer lectura de la realidad y de lo que implica la intervención social en estas instituciones, por un lado, un ambiente cargado en gran parte por la llamada "politiquería" reflejada en funcionarios y funcionarias que ejercen cargos para los cuales no se encuentran preparados y que demuestran en algunos casos evidente desinterés por temas fundamentales en la Secretaría, sumado al hecho de que los procesos se tornan demasiado lentos por la cantidad de trámites requeridos, por el contrario, fue esperanzador compartir y aprender de funcionarias completamente comprometidas con su trabajo, que enfocan su quehacer en la comunidad, que ven realmente la importancia de incidir en lo público, preparadas, apasionadas por su trabajo, para ellas, mi mayor admiración.

Otro asunto supremamente contradictor en la experiencia de intervención en lo público, fue el hecho de que en muchas ocasiones las necesidades sociales y de la población no sean tenidas en cuenta, esto se ve reflejado en las acciones desarticuladas, que no cuentan con un diagnóstico acertado de la problemática y de las necesidades de la población, y se realizan sólo con el fin de generar informes, cumplir indicadores y llenar estándares de eficiencia, que distan en muchas ocasiones con la rigurosidad de la intervención social.

En general, la práctica profesional en Trabajo Social en este tipo de espacios es muy limitada, no hay autonomía en la intervención y su actuación está condicionada a los alcances y recursos institucionales, sin embargo, si tenemos en cuenta que la práctica es un acercamiento a la realidad laboral, acondicionarse y hacer lectura de esas limitaciones es muy valioso para la preparación a la vida laboral, que dista muchísimo de la realidad académica, pues si bien la teoría es la que guía la práctica, es la experiencia real la que cuestiona y hace repensar esa teoría en escenarios como estos, y la que demanda de los profesionales tener posturas ético políticas claras, es cierto que el ámbito público es complejo, pero también es un escenario vital para la intervención en Trabajo Social, que demanda la presencia de profesionales con convicción y pasión por su trabajo estén verdaderamente al servicio de lo público, porque es donde se generan posibilidades reales de incidencia, un alcance que no es posible en otros espacios por fuera de los estatal.

La formación universitaria y las apuestas ético políticas que se tengan como profesional son fundamentales para la intervención en el ámbito estatal, es lo que permite unas posibilidades reales de transformación, que las rutinas, las injusticias, la instrumentalización del capital humano, no sean una barrera sino un impulso para que estas convicciones sean más fuertes y emancipadoras en pro de generar alternativas de transformación, ese es el reto constante para los profesionales en lo público.

Finalmente, cabe resaltar las dificultades que se presentan al desarrollar una práctica profesional intensiva, toda vez que un periodo de 6 meses se queda corto para diseñar y ejecutar un proyecto de intervención, las prácticas profesionales deben ser un proceso más académico que laboral, la práctica intensiva te permite acercamientos reales al mundo laboral, pero es supremamente limitado para cumplir con los objetivos académicos.

Referencias

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para". Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Belem do Para, Brasil, 6 de Septiembre de 1994
- Decreto Número 2303. Por medio de la cual se conforma la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Medellín, Antioquia, 21 de septiembre del 2009
- Femenías, M.L, Soza P. (2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres. Sociologías, No 21, 45-65. Recuperado de: http://www.scielo.br/pdf/soc/n21/04.pdf
- Galeano, M. E. (2004). Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. Medellín, Colombia: La Carreta Editores.
- Gobernación de Antioquia, (2018). Antioquia Honesta. Antioquia. Recuperado de http://www.antioquiahonesta.com/secretarias/secretaria-de-las-mujeres/mujer/
- Gobernación de Antioquia, Secretaría de las Mujeres (2016). Componente de Mujeres Pensando en Grande
- Guzmán, C. B. (Abril de 2008). Proceso de reparación para las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado colombiano. Obtenido de https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/04/fi_name_recurso_143.pdf}
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia (2016). Informe Forensis Violencia Masculina contra la Mujer: Del amor a los golpes. Antioquia
- La Barbera M.C. (2010). El enfoque de la interseccionalidad aplicado a las políticas para la erradica- ción de la "mutilación femenina". Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía, Granada: Instituto de Migraciones. Recuperado de:

- $\frac{http://www.creaafrica.org/mediaresources/files/2016/DialnetElEnfoqueDeLaIntersecciona}{lidadAplicadoALasPolitic-4049694.pdf}$
- Ley 1257. Diario Oficial 47193 de diciembre 4 de 2008, Bogotá, Colombia, 4 de diciembre del 2008
- Lagarde, M. (1996), Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia , Madrid, España: Horas y Horas
- Londoño, J.C (2017). 2017 cierra con un alza de feminicidios en Medellín. VICE. Recuperado de: https://www.vice.com/es_co/article/kzn7bz/2017-alza-homicidios-medellin-asesinatos-mujeres
- Metromujer, 2003. Política de Equidad de género, Plan de Desarrollo 2001-2003. Concepto de la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín. Recuperado de http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd-medell%C3%ADn-antioquia-2001-2003-metromujer%20y%20la%20pol%C3%ADtica%20de%20equidad%20de%20g%C3%A9nero-(10%20p%C3%A1g%20-%20122%20kb).pdf
- Morales, A, 2013. Participación política de las mujeres en Medellín, una nueva experiencia de teoría y praxis feminista: Escuela de Formación Feminista (Tesis de pregrado). Universidad de Antioquia, Medellín
- ONU (20 de descimbre de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de:

 http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx
- ONU, (1 de julio de 2015). Situación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10124.pdf?view=1
- ONU, (6 de julio de 2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Centro de educación e investigación para la paz. Recuperado de http://www.ceipaz.org/images/contenido/Estudio%20a%20fondo%20sobre%20todas%20las%20formas%20de%20violencia%20contra%20la%20mujer.pdf
- Ordenanza No 033, Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, Antioquia, 29 de diciembre de 2000.
- Ordenanza No 14. Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín, Antioquia, 26 de agosto de 2015
- Policía Nacional (2017). Dirección de Investigación Criminal e Interpol. Antioquia
- Rozas, M. (1998). Una perspectiva teórico metodológica de la intervención em Trabajo Social. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, (2016). Informe SIVIGILA. Antioquia

Segato, R. (2003). Las estrcuturas elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quines .

Anexos

Anexo 1: Documento Técnico de la categoría Feminicidio

Claves conceptuales para el abordaje del feminicidio en Antioquia -Documento técnico-

Valeria Acosta Isaza Practicante de Trabajo Social del área de Seguridad Pública para las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquiaⁱ

Violencia contra las mujeres y feminicidio.

Históricamente, cada cultura se ha ordenado a partir de la diferencia entre hombres y mujeres. Diferenciación que además ha traído consigo una valoración social desigual y la asignación de valores opuestos, en razón del género. Es decir, la identificación de la diada masculino-femenino, y en correspondencia, fortaleza-debilidad, superior-inferior, razón-corazón, practicidad-complejidad, etc. En ese sentido, todo cuanto representa lo masculino es supervalorado y lo femenino subvalorado, esto trae como consecuencia la deshumanización y desvalorización de las mujeres al no ser consideradas como iguales o semejantes a los hombres; por el contrario, se las convierte, inmersas en relaciones de poder asimétricas, en objetos o posesión de los otros, lo que hace que se las pueda agredir, castigar, incluso asesinar

Esta forma de clasificación social ha promovido las distintas formas de violencia contra las mujeres, que por fin hoy se reconocen como un problema social y público. El movimiento social de mujeres ha sido enfático al señalar que la violencia contra las mujeres ha sido y es ejercida de manera sistemática en forma simbólica y directa, como un *continuum* en la vida de las mujeres, que se ha naturalizado, cuando realmente es producto de la práctica social y que son el resultado de las relaciones de poder que las subordina y que comprometen su libertad, su salud mental y/o física, su cuerpo, incluso su existencia.

Feminicidio: concepto y categoría de análisis.

Según Julia Monárrez (2000) existe lo que se puede llamar el *feminicidio sexual sistémico*, en el que ejercer actos de violencia contra las mujeres se concibe como un privilegio de la masculinidad, en tanto que los hombres deben demostrar capacidad de dominación y control, como requisito para ejercer el poder. De allí expresiones de exacerbación de la violencia contra las mujeres en contextos de guerra, como lo ha sido el conflicto armado en Colombia, como muestras de poder sobre otros combatientes. Según la autora, en el feminicidio

se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado ausente. El feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y mujeres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores. Los asesinos por medio de los actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. (p 11).

El feminicidio es la punta del *iceberg* de la violencia contra las mujeres y se reconoce como un problema de salud pública. Este representa el tipo de violencia más extremo, pues atenta contra la vida, la dignidad y la capacidad de decisión de las mujeres. El feminicidio está directamente relacionado con esa cosificación de las mujeres, es una lucha por el poder entre quién lo ejerce y sobre quién se ejerce, pues representa una violencia directa sobre el cuerpo de las mujeres y entraña representaciones simbólicas de lo femenino y el deseo por controlarlo, contenerlo y callarlo.

El feminicidio ha sido una constante histórica en la vida de las mujeres, sin embargo, como categoría de análisis, está en construcción, como término se viene desarrollando en tiempos recientes gracias al análisis que las feministas han hecho a las características y contextos de los homicidios de mujeres y al cuestionamiento que hacen al alto nivel de impunidad al respecto, en una sociedad marcada por las desigualdades producidas por el sistema patriarcal-capitalista. Este concepto, tiene múltiples matices en su interpretación según el contexto o el uso que se le quiera dar.

El concepto se desarrolla a partir de los estudios de Diane Russell quien propone en 1974, en el marco de la organización del Primer Tribunal Internacional Feminista de Crímenes contra Mujeres de 1976, el término *feminicide*, como asesinato de una mujer por su condición de género. Desde entonces, se empieza a utilizar este término de manera global. En Latinoamérica el concepto se introdujo gracias a la traducción que hizo la antropóloga y feminista mexicana Marcela Lagarde, de la obra de Russell y Radford (2006), a quienes solicitó expresa autorización para diferenciar en castellano los conceptos femicidio y feminicidio, como contribución a sus estudios sobre los asesinatos de mujeres en la Ciudad de Juárez.

En ese sentido, femicidio, la feminización del término genérico homicidio, hace referencia, en general, a los asesinatos de mujeres, mientras que el feminicidio, contiene un significante político que refiere a la muerte de las mujeres por motivos de género.

En suma, Russell y Radford (2006) definen el feminicidio como el asesinato de mujeres por parte de hombres misógenos, como una forma de violencia sexual, que incluye todo "acto físico, visual, verbal o sexual experimentado por una mujer o una niña, al mismo tiempo o después de una amenaza, invasión o asalto que tenga como efecto herirla o degradarla y que le quite su posibilidad de controlar el contacto íntimo" (p. 33). Según lo anterior, el asesinato de una mujer en manos de su pareja o ex pareja es un feminicidio, porque subyace en el hecho la concepción de propiedad que asume un hombre sobre la mujer cuando se trata de relaciones interpersonales; así pues, la violación y posterior homicidio de una mujer en la calle o en su casa calificaría como feminicidio por la lectura explícita que se puede hacer de la intención sexual en el acto, de igual forma, los ataques con ácido a mujeres son una clara manifestación de violencia feminicida, tomando en cuenta los estereotipos de belleza femenina, ya que lo que se busca es degradar y dañar física y psicológicamente,; el suicidio de una mujer a causa del abuso de su pareja puede ser señalado también, desde esta lógica, como feminicidio porque representa coacción en su decisión.

Para Lagarde "el feminicidio se produce cuando las autoridades no realizan eficientemente sus deberes de prevenir y sancionar [el asesinato de mujeres] y, de esta manera, crean un ambiente de impunidad" (Sánchez, 2009, p. 23). Esto quiere decir que por ejemplo, la muerte de una mujer en la calle por asalto o violación representa la incapacidad del Estado para proteger y brindar seguridad a sus ciudadanas, la legitimación de la muerte de una mujer por parte de las autoridades competentes u operadores de justicia denota debilidad del Estado en materia de capacitación y

sensibilización frente a esta problemática, de igual manera, la muerte de las mujeres por causa de un aborto mal practicado, por ejemplo, podría representar un feminicidio por ser una medida desesperada de una mujer que no desea ni está en capacidad de asumir la maternidad y un Estado que no le garantiza libre decisión en este aspecto, y actúa por omisión. El feminicidio sistemático puede implicar responsabilidades del Estado, que está además obligado a cumplir con sus compromisos adquiridos en tratados y convenciones internacionales, en el tema de violencia contra las mujeres. Para Monárrez (2000) además: "Al mismo tiempo, el Estado secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres, a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas" (p. 11)

En esta misma línea, Rita Laura Segato (2003), identifica además los feminicidios como crímenes de Segundo Estado, que consiste en aquellos crímenes que suceden en el ámbito de territorios controlados por grupos armados que ejercen la autoridad de forma irregular, algo así como un Estado paralelo. Es el caso del conflicto armado interno colombiano, que se ha complejizado durante más de medio siglo, en buen medida por la participación de múltiples actores: delincuencia común, pandillas, bandas criminales, guerrilla, grupos paramilitares, narcotraficantes, fuerza pública, entre otros. Se ha podido evidenciar que en estos contextos de guerra se agudiza la violencia contra las mujeres, como estrategia militar. Distintos estudios demuestran que todos estos grupos cometieron actos de agresión en contra de mujeres.

Aunque las tasas de homicidio son mayores en hombres, las estadísticas demuestran que los principales perpetradores de estos hechos también son hombres. Entre los rasgos particulares del feminicidio se encuentran: que son perpetrados en contra de mujeres, por hombres, con los cuales suelen tener una relación de carácter íntimo, entre ellos parejas o exparejas, familiares. Muchos de los asesinatos ocurren en el hogar, el espacio que se supone es el que debería brindar protección, para el caso de las mujeres se está convirtiendo en una zona de riesgo. Adicionalmente, los asesinatos que tienen relación con delitos sexuales, se convierten inmediatamente en feminicidio. Se propone entonces, una definición en tanto consideración final construida a partir de la revisión bibliográfica del concepto con el fin de comprender y hacer lectura de esta problemática, así, se concibe feminicidio como la muerte de una mujer como resultado de relaciones de poder en las que ella es subordinada y que derivan en muerte violenta, accidental o consecuencia de hechos que

hayan comprometido su libertad, su salud mental o física y su capacidad de decisión y autonomía sobre su propio cuerpo que busca poner fin a su vida, su identidad y su libre actuar.

Tipologías

Se han establecido distintas tipologías de feminicidio, que al igual que el concepto, están sujetas a la comprensión en distintos contextos. Entre los tipos más conocidos están: el feminicidio íntimo, no íntimo, por conexión, social o encubierto, de pareja, de familiares, por ocupaciones estigmatizadas, y dado nuestro contexto, en conflictos armados (Carcedo y Sagot, 2000; Russell y Harmes, 2006):

- Feminicidio íntimo. Según Carcedo y Sagot (2000) se define como "los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas" (p. 14)
- Feminicación no íntimo. Comprenden los asesinatos ejecutados por varones con quienes la víctima no tenía relación alguna, ni íntima, ni familiar, ni de convivencia, con frecuencia involucra el ataque sexual de la víctima.
- Femicidio por conexión. Hace referencia a las mujeres asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer (mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que murieron de manera colateral en el acto).
- Feminicidio social o encubierto. Se refiere a los casos en que las muertes de las mujeres devienen de situaciones como por ejemplo, no otorgar autonomía para decidir sobre el cuerpo, si se desea ser madre o no, lo cual puede ocasionar la muerte por abortos mal practicados en la clandestinidad, o el asesinato selectivo de niñas en países como la India, debido a que en su escala de valoración social, los hombres traen más beneficios para las familias, inclusive las muertes de niñas a causa de prácticas misóginas como la ablación del clítoris.
- Feminicidios de pareja: el cometido por el hombre que ha tenido algún vínculo íntimo con la mujer como amantes masculinos, parejas sexuales, esposos, exesposos, examantes, novios, exnovios.
- Feminicidios de familiares: aquí se ubican los hermanos, hermanastros, hermanos adoptivos, padres, padrastros, medios hermanos, tíos, tíos políticos, abuelos, hijos, hijastros, suegros, cuñados y otros familiares masculinos.

 Feminicidio perpetrado por otros conocidos. Cometido por amigos varones de la familia o de la víctima, maestros, sacerdotes, empleadores, colegas, figuras masculinas de autoridad, entre otros conocidos.

Por su parte, Acero (2009) hace mención al *feminicidio por ocupaciones estigmatizadas*, que hace referencia a los asesinatos de mujeres que se desempeñan en el ámbito de oficios como la prostitución. Entre tanto, el *feminicidio en el marco del conflicto armado*, está relacionado con el asesinato de mujeres cometido en el contexto de guerra, perpetrados por distintos actores armados, legales e ilegales a mujeres de la población civil o combatientes, en razón de su identidad de género, no como actoras directas de la guerra.

Estas tipologías recogen las distintas manifestaciones de esta forma de violencia, que es el resultado de relaciones de poder en las que las mujeres están subordinadas, como consecuencia de prácticas misóginas o por exclusión social, desprotección y falta de garantías de sus derechos humanos.

Con respecto a la investigación y la tipificación de esta práctica, es necesario mencionar detalladamente las formas, los mecanismos, los responsables y las características bajo los cuales son asesinadas las mujeres, esto en aras de brindar herramientas mucho más claras y efectivas a las personas encargadas de investigar los hechos, en este punto también se hace necesario que entidades como la Fiscalía en el proceso de investigación de homicidios a mujeres, se asuma todo caso como feminicidio y se descarte lo contrario.

Marco jurídico para abordar el Feminicidio

Entre las convenciones internacionales adoptadas por el Estado Colombiano se encuentran la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém o Pará que entre los deberes de los Estados parte incluye actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer víctima de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y adoptar todas las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Por su parte, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW que establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos. Reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre" (artículo 3)

Actualmente en Colombia existe la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan las normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencias contra las mujeres. En esta ley se tipifican claramente las violencias contra las mujeres y se dan lineamientos para el abordaje de la problemática.

Adicionalmente, en el Código Penal Colombiano, en el capítulo Homicidio, en su artículo 104 como circunstancia de agravación número 11, adicionada por el artículo 26 de la ley 1257 de 2008, se define como agravante "el que matare a una mujer por el hecho de ser mujer", ésta es la definición legal y oficial para la penalización de este delito.

En Colombia, también se ha aprobado recientemente la Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely⁷, que tipifica el feminicidio como un delito autónomo en aras de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización en la sociedad colombiana para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias, que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. En esta ley se considera el Feminicidio como la muerte de una mujer,

⁷ **Sentencia C-297/16** Declara **EXEQUIBLE** el literal e del artículo 2º (parcial) de la Ley 1761 de 2015 "*Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Rosa Elvira Cely), por los cargos analizados, en el entendido de que la violencia a la que se refiere el literal es violencia de género como una circunstancia contextual para determinar el elemento subjetivo del tipo: la intención de matar por el hecho de ser mujer o por motivos de identidad de género.*

Caso: Rosa Elvira Cely, una mujer de 35 años quien fue golpeada, violada y empalada en el parque Nacional de Bogotá a manos de Javier Velasco, un compañero de estudio. Fue puñalada en la espalda y su cuerpo tenía signos de asfixia. en el cuello. Encontraron su pelvis y el útero rotos como consecuencia de un palo que le habían introducido por el ano. Dentro del cuerpo se hallaron rastros de yerba y astillas. A los 5 días murió en el hospital público Santa Clara de Bogotá, por una infección intraabdominal por la destrucción de sus intestinos

por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Además, el texto de la ley comprende unos agravantes del feminicidio:

- a) Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.
- b) Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.
- c) Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
- d) Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.
- e) Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.
- f) Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico. Esta ley también modificó el segundo inciso del Artículo 119 de la Ley 599 del 2000- Código Penal, así: cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en niños y niñas

menores de catorce (14) años o en mujer por el hecho de ser mujer, las respectivas penas se aumentarán en el doble.

Establece frente a los preacuerdos que solo se le podrá aplicar un medio del beneficio de que trata el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Igualmente, no podrá celebrarse preacuerdos sobre los hechos imputados y sus consecuencias. Así mismo, establece los principios rectores de la debida diligencia en materia de investigación y juzgamiento de este delito

Las autoridades jurisdiccionales competentes deberán obrar con la diligencia debida en todas y cada una de las actuaciones judiciales correspondientes, a) La búsqueda e identificación de la víctima o sus restos cuando haya sido sometida a desaparición forzada o se desconozca su paradero b) La indagación sobre los antecedentes del continum de violencias de que fue víctima la mujer antes de la muerte, aun cuando estos no hayan sido denunciados c) La determinación de los elementos subjetivos del tipo penal relacionados con las razones de género que motivaron la comisión del delito de feminicidio, d) La ejecución de las órdenes de captura y las medidas de detención preventiva contra él o los responsables del delito de feminicidio. e) El empleo de todos los medios al alcance para la obtención de las pruebas relevantes en orden a determinar las causas de la muerte violenta contra la mujer, f) La ubicación del contexto en el que se cometió el hecho punible y las peculiaridades de la situación y del tipo de violación que se esté investigando, g) La eliminación de los obstáculos y mecanismos de hecho y de derecho que conducen a la impunidad de la violencia feminicida. h) El otorgamiento de garantías de seguridad para los testigos, los familiares de las víctimas de la violencia feminicida, lo mismo que a los operadores de la justicia. i) La sanción a los responsables del delito de feminicidio mediante el uso eficiente y cuidadoso de los medios al alcance de la jurisdicción penal ordinaria o de las jurisdicciones especiales. j) La eliminación de los prejuicios basados en género en relación con las violencias contra las mujeres. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) es una de las entidades que ha logrado mayores avances en la investigación de esta problemática, en cuanto sus pesquisas y peritajes para hacer investigaciones más completas en el caso de las muertes de mujeres, basándose en la Guía de Investigación en Feminicidios, para ello se da una capacitación constante a los funcionarios y funcionarias para aprender a identificar los casos de feminicidios y hay un trabajo interinstitucional con otros entes oficiales en la ciudad para construir consenso en un tema que, por la complejidad de variables, puede prestarse a múltiples interpretaciones. Esta guía brinda instrucciones a los legistas y médicos forenses para la identificación efectiva de los posibles

feminicidios, fue traída en el 2013 y presentada a las entidades encargadas de hacer levantamiento a los cadáveres, recolección de pruebas, análisis de las mismas e investigación de los hechos. Sin embargo, se hace necesario que tenga un respaldo de la ley que considera hoy el feminicidio delito autónomo en busca del cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales que buscan una vida libre de violencias para las mujeres.

Se reconocen estos avances pero también los desafíos en las capacitaciones constantes no sólo a los médicos rurales sino a todo el personal encargado del levantamiento de los datos para establecer cuando la muerte violenta de una mujer se puede tipificar como femicidio

En las investigaciones actuales de femicidios, para poder determinar si lo son o no, uno de los elementos que se tienen en cuenta son los escenarios , aporte teórico de Julia Monárrez, es decir, los escenarios que permiten identificar y tipificar los feminicidios, por lo cual es necesario mencionar detalladamente las formas, los mecanismos, los responsables y las características bajo los cuales son asesinadas las mujeres, esto en aras de brindar herramientas mucho más claras y efectivas a las personas encargadas de investigar los hechos.

Datos y cifras sobre la situación de Feminicidios en Antioquia

En Colombia, se observa que las muertes de las mujeres tienen unas características especiales con respecto a las de los hombres; pues si bien los segundos de acuerdo a las cifras, mueren más, también son los principales victimarios, es decir, los hombres mueren y matan en mayor medida en circunstancias violentas, caso contrario en las mujeres, donde es desproporcional el grado de asesinatos perpetrados por estas respecto al número de asesinadas, esto se evidencia en los resultados de los informes de Forensis, que para el 2016 el departamento de Antioquia reportaba una tasa de presuntos feminicidios de 3,8 por cada 100 mil mujeres, y entre los casos con información sobre el presunto agresor, el 36% se atribuye a la pareja o ex-pareja sentimental, ⁸así mismo, entidades como la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en su reporte para el 2016, concluye que en todos los casos las mujeres presentan mayor porcentaje de violencia notificados al SIVIGILA; en una escala mundial, aproximadamente el 38% de los asesinatos que

⁸ Toda la información aquí descrita fue procesada por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia en Septiembre del 2017

ocurren en las mujeres son cometidos por sus parejas masculinas; en comparación, sólo el 6% de los homicidios en los hombres son cometidos por sus parejas femeninas de acuerdo con la World Health Organization – OMS.

Conclusiones

- Es necesario hacer una lectura del feminicidio como una forma de violencia límite, que generalmente está precedida de un proceso de violencia sistemática que permea la vida de las mujeres, lo que hace necesario problematizar lugares como la familia y las relaciones de pareja, que han sido concebidas culturalmente como espacios privados, lo que resulta problemático en la medida en que supone la naturalización de estos lugares como seguros y protectores para la vida e integridad de las mujeres, cuando las cifras de violencia nos muestran lo contrario.
- El feminicidio es un hecho escabroso que busca eliminar la vida de la mujer, infundir terror, dominar y controlar, lo que impide que las mujeres disfruten de sus derechos plenamente, puesto que se convierte en una forma de sometimiento y degradación de la autoestima que empieza por alejar a las mujeres de su red de apoyo, amistades y familiares y terminan por robar toda posibilidad de defensa de las mujeres hasta quitarles la vida.
- Es un pasó grande que Colombia haya aprobado la Ley 1761 de 2015 que tipifica el feminicidio como delito autónomo, pero es necesario un ejercicio de pedagogización de la ley para capacitar a los y las operadoras de justicia, de implementación de mecanismos para la corrección y adecuación de protocolos de atención, un trabajo constante que deberá hacerse en aras de poder mejorar los procesos y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que sean asesinadas
- Esta problemática es cada vez más visible, por eso no sorprende que las cifras vayan en aumento, el concepto sufre cambios a partir de una revisión constante que amplía su concepción y registro, lo que significa que este aumento de las cifras no se debe a que asesinen más mujeres, sino que se visibilizan otros casos de muertes de mujeres que antes no se consideraban. Es decir, la problemática se ha mantenido constante en el tiempo, sólo que hasta ahora se empieza a visibilizar y problematizar el asunto.

• El feminicidio como práctica social no puede seguir siendo una crónica de muertes anunciadas de las mujeres, que debieron preverse y prevenirse, frente a esto el Estado tiene un papel fundamental, pues es su responsabilidad, por acción u omisión, en su calidad de garante de los derechos y como responsable de la protección de la vida de las mujeres.

Referencias Bibliográficas

Acero, A. (2009). Aproximaciones a los conceptos de femicidio, feminicidio y homicidio en mujeres. Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Carcedo A & Sagot M (2000), Femicidio en Costa Rica, 1990-1999. San José, Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo

Congreso de Colombia (2015). Ley 1761 de 2015. Ley por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones Rosa Elvira Cely

Fragoso Monárrez, J. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. Frontera Norte, 12 (23)

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia (2016). Informe Forensis Violencia Masculina contra la Mujer: Del amor a los golpes. Antioquia

Lagarde, M. (1996). El género. La perspectiva de género. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. España: Editorial horas y HORA

Lagarde, M. (1997). Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Nicaragua: Puntos de Encuentro

Lagarde, Marcela (2005), "El feminicidio, delito contra la humanidad", Feminicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidiosen la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Russell, D.; Harmes, R. (2006). Feminicidio: una perspectiva global. Recuperado de http://books.google.com.co/books?id=Aq1yKJQFjLYC&printsec=frontcover&dq=feminicidio+r ussell&hl=es&sa=X&ei=iIzWU7HnG6nJsQSI-

4Bo&ved=0CBkQ6AEwAA#v=onepage&q=feminicidio%20russell&f=false

Russell, D.; Radford J. (2006). Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de

http://books.google.com.co/booksid=tQjKIWhPwJwC&pg=PA17&lpg=PA17&dq=diana+russell +y+jill+radford&source=bl&ots=rzUPOcILAv&sig=gwhMD15i6mVnD8ofe-

 $\underline{BnVkDq5iI\&hl=es\&sa=X\&ei=4RwRU9aUDtOgkQe_s4G4Dg\&ved=0CCgQ6AEwAA\#v=onepage\&q\&f=false}$

Sánchez, O. A. (2009). Feminicidios en Colombia ¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Medellín: Corporación Vamos Mujer.

Segato, R. (2003). Las estreuturas elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quines

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Madrid, España: Traficantes de Sueños

Anexo 2: Contenido cartilla para la prevención de las violencias contra las mujeres

Todas las mujeres, todos los derechos, todos los días

Nos queremos vivas, libres y sin miedo

Presentación

Las violencias contra las mujeres constituyen una violación a los derechos humanos, es por esto que la Secretaría de las Mujeres de Antioquia en su línea programática Seguridad pública para las mujeres, tiene múltiples estrategias que buscan visibilizar esta problemática y avanzar en la promoción de la atención, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres antioqueñas.

El componente de *Mujeres pensando en grande* contempla una serie de programas y proyectos que buscan avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres a través de estrategias formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y política, la autonomía económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en el proceso de la evolución humana.

Esta cartilla se ha elaborado como una herramienta que brinda información valiosa a las mujeres, las comunidades y las funcionarias y los funcionarios públicos, con lo cual se pretende contribuir al cumplimiento efectivo de la ruta de atención a violencia contra las mujeres en el departamento.

Violencias contra las mujeres

La ONU en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, reconoce esta violencia como una forma de discriminación dirigida contra la mujer por su condición de género, que les impide el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales.

En Colombia, La ley 1257 define la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por

su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado".

Las violencias contra las mujeres no son naturales, son producto de una cultura patriarcal, esto quiere decir que son el resultado de prácticas que aprendemos desde la infancia y las convertimos en algo normal cuando no lo es, las mujeres no están expuestas a la violencia de manera accidental, es el resultado de una discriminación sistemática producto de una sociedad desigual que subvalora a las mujeres y lo femenino. Es así, como el Estado tiene la obligación jurídica de emprender acciones decididas para prevenir y afrontar la violencia contra las mujeres

Tipos de violencias

Existen distintas formas de clasificar las violencias contra las mujeres. Según el tipo de afectación se han reconocido la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial e institucional, estos tipos de violencia no son mutuamente excluyentes, pueden darse de forma simultánea y con distintos niveles de afectación. Sus manifestaciones dependen del contexto en el que se den, de ahí otro tipo de clasificación, según el ámbito en el que se presentan:

- 1. Violencia contra la mujer en la familia: Se refiere a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, la pueden sufrir desde las mujeres de todas las edades, niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores. Algunas de sus manifestaciones son el abuso y el acoso sexual, el maltrato físico y psicológico, la ablación o mutilación femenina, la violencia ejercida contra trabajadoras domésticas, el maltrato a mujeres viudas, la explotación sexual de las niñas, la negación de la educación a las niñas, embarazo en menores de 14 años, el aborto forzado o negado, entre otras formas de explotación y discriminación que se presentan en el espacio doméstico. Los victimarios suelen ser las personas del circulo más cercano, quienes se supone deben ser quienes protejan sus derechos como sus padres, madres, tíos, abuelos, entre otros y otras.
- 2. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: La violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex-pareja es la más generalizada, sutil y la que más experimentan las mujeres en todo el mundo, independientemente de su nivel económico, cultural o rango de edad. "La violencia dentro de la pareja comprende toda una gama de actos sexual, psicológica y físicamente coercitivos practicados contra mujeres adultas y adolescentes por una pareja actual o anterior, sin el consentimiento de la mujer" (ONU, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, 2006, p. 43)

Tu pareja o ex pareja te violenta psicológicamente cuando te controla, vigilar, celar, marginar o aislar a la mujer, conductas activas u omisivas que buscan humillar, avergonzar, imponer autoridad, denigrar, despreciar, chantajear, insultar, intimidar, amenazar entre muchas otras formas que pueden llevar a las mujeres víctimas a una depresión, disminución de la autoestima o incluso el suicidio.

Tu pareja o ex pareja te violenta económicamente cuando te niega el acceso o control de los recursos básicos, es decir, el maltratador controla de forma absoluta o parcial los recursos económicos de la víctima, puede ser controlando sus ingresos o impidiéndole que trabaje, poniéndole limite en sus gastos, negándole el acceso a sus cuentas bancarías, y toda acción que límite la autonomía económica de la mujer

ALERTAS

- Ojo con los mensajes de posesión y dominio expresadas a través del control excesivo, de los celos injustificados, que muchas veces son considerados normales, pero no lo son, pueden resultar seductores para una mujer que no está advertida de los peligros a los que puede estar expuesta con un hombre que la considera de su propiedad
- **No tengas intimidad si no lo deseas:** absolutamente nadie tiene derecho a ejercer control sobre tu cuerpo, si no lo deseas no accedas a tener ningún intercambio sexual o realizar actividades que e resulten desagradables o dolorosas.
- El hombre violento suele pasar de tener conductas temibles a llevar regalos, flores, chocolates y pedirte perdón mil veces por lo ocurrido, es la manera en que cree reparar el daño causado. Es importante que entiendas que esos momentos sólo son temporales, no significan un cambio de base en la conducta; tarde o temprano, volverá a agredirte.
- Quien ejerce la violencia busca remarcar la desigualdad y hacer sentir su supuesta superioridad. Puede busca descalificarte de todas las formas, tener un control excesivo de los gastos del hogar, actos difamatorios en las redes sociales, etc. Detecta estas faltas de respeto y pregúntate por qué quieres estar al lado de quien no te considera un par.
- Las mujeres podemos ser mucho más vulnerables a la expectativa de amor porque desde pequeñas se nos enseña que tenemos que esperar el "príncipe azul" que nos rescate, se nos insiste en la sumisión como un valor incuestionado, en la entrega incondicional, en tener paciencia, aguantar lo que sea para salvar el matrimonio a veces en nombre de nuestros hijos, a veces porque nuestra propia madre también ha sufrido el maltrato y cree que es un destino inevitable para cualquier mujer. No es natural, y no estás sola.
- 3. Violencia contra la mujer en la comunidad: Las mujeres enfrentan de manera generalizada en los espacios sociales cotidianos como en barrios, en el transporte público, en el trabajo, en las instituciones educativas, en los hospitales, con manifestaciones como el acoso sexual callejero, los feminicidios en espacios públicos, la prostitución forzada, la subvaloración e invisibilización del trabajo de las lideresas comunitarias ente otras formas y manifestaciones, una de las más generalizadas en estos espacios es el acoso, entendida como toda conducta que mediante palabras, actos, mensajes, escritos, buscan perseguir, intimidar, chantajear, vigilar e incomodar a las mujeres, lo que atenta contra su dignidad y su estabilidad emocional o física, esto tiene relación directa además con la violencia simbólica y mediática que se ejerce a través de patrones estereotipados que reproducen las relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales y que naturalizan el lugar de subordinación de la mujer en la sociedad
- 4. Violencia contra las mujeres en el ámbito estatal: Otras formas de violencia contra la mujer en la comunidad son la violencia institucional que son todas aquellas acciones u omisiones que realizan los funcionarios y funcionarias públicas y demás autoridades estatales que retardan, obstaculizan o impiden que las mujeres tengan acceso a la justicia para asegurar una vida libre de violencia. La negligencia, la revictimización, la falta de recursos, la trata de mujeres, las violencias obstétricas, la esterilización forzosa, la negación a los métodos de control de reproductivo entre otras
- 5. Violencia en el marco del conflicto armado colombiano: Tanto las ex combatientes como las mujeres de la sociedad civil que sufrieron las afectaciones de la guerra, han sido víctimas de múltiples violencias como el abuso sexual, reclutamiento y desplazamiento forzado, esclavitud sexual, las llamadas violaciones correctivas a mujeres lesbianas, o los asesinatos a mujeres trans entre otras violencias basadas en género que sufren las mujeres tanto en tiempos de guerra como de paz.

6. Feminicidio: Entendido como el homicidio hacia una mujer por cuestiones de género, es decir, asesinar a una mujer por el hecho de ser mujer, y que por lo general suele ser acompañado de otras violencias como la tortura, el acceso carnal violento, mutilaciones. Esta violencia es el resultado de relaciones de poder en las que ella es subordinada y que derivan en muerte violenta, accidental o consecuencia de hechos que hayan comprometido su libertad, su salud mental o física y su capacidad de decisión y autonomía sobre su propio cuerpo que busca poner fin a su vida, su identidad y su libre actuar.

Delitos que constituye violencias o pueden constituir violencia contra las mujeres en la legislación colombiana:

- Feminicidio
- Violencia intrafamiliar
- Lesiones Personales en el ámbito de pareja o ex pareja
- Homicidio en persona protegida.
- Maltrato mediante restricción a la libertad física.
- Violencias sexuales
- Daño en bien ajeno
- Delitos informáticos- Violación de datos personales.
- Constreñimiento ilegal
- Secuestro
- Trata de personas
- Inasistencia Alimentaria
- Malversación y dilapidación de bienes de familiares
- Abuso de condiciones de inferioridad

Autoridades competentes para atender la violencia contra las mujeres

Para establecer las competencias en cuanto a la Atención de las violencias contra las mujeres se tiene en consideración el tipo de violencia y el ámbito en el cual se produce. La autoridad debe recibir la denuncia, dictar medidas de protección e imponer sanciones a los agresores.

Independientemente del tipo de violencia, la competencia corresponde a la Comisaría de Familia en lo que refiere al trámite administrativo, es decir, la Comisaría de familia debe recibir la denuncia del hecho de violencia y dentro de las 4 horas siguientes dictar la medida de protección establecida por los artículos 17 y 18 de la ley 1257 de 2008.

Otra autoridad competente encargada de recibir las denuncias de cualquier tipo de violencia contra las mujeres es la Fiscalía General de la Nación, pueden ser recibidas directamente en la FISCALIA (Sala de denuncias o Unidad de reacción inmediata -URI) o la SIJÍN de la Policía Nacional.

Tener en cuenta:

- Es la víctima quien decide si denuncia ante la Comisaría o la Fiscalía.
- La denuncia ante la Comisaría de Familia debe hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Cualquier persona puede denunciar el hecho.
- Cualquier tipo de violencia que constituya un delito debe ser recibida por la Fiscalía

- Las medidas de Protección deben ser dictadas por el Juzgado de control de garantías a solicitud de la víctima, su representante o la Fiscalía

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las Mujeres víctimas tienen derechos a que se les concedan medidas de protección que tienen como objetivo brindar a la mujer víctima garantías de reparación y no repetición de la conducta dañina.

La competencia para decretar esta medida se da de acuerdo al ámbito en que la violencia se presente. Son competentes entonces, la Comisaría de Familia, El Juzgado de Control de Garantías o la Inspección de Policía.

Las medidas de protección están consagradas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 y son las siguientes:

- Que se abstenga el agresor de volverla a agredir.
- Artículo 17:
- a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia:
- b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimidé, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.
- c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;
- d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.
- e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima;
- f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;
- g) Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad;
- h) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;
- i) Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada;
- j) Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;
- k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla

- l) Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por Autoridad Judicial;
- m) Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima;
- n) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Artículo 18.
- a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.
- b) Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad;
- c) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

IMPORTANTE: Ambos artículos amplían sus facultades a las autoridades para crear medidas novedosas que consideren pertinentes

COMPETENCIAS ESPECIALES PARA LAS INSPECCIONES DE POLICIA.

Proponemos que las *inspecciones de policía* y las autoridades de policía apliquen la Ley 1257 de 2008, en la protección de las mujeres víctimas de violencias de género que sean de su competencia, en especial la adopción de medidas de protección, aplicando directamente el artículo 18 de la Ley 1257, que autoriza la aplicación del artículo 5 de la ley 284 de 2006 y el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008. Esta última, no restringe la aplicación únicamente a la violencia que constituye delito o, a la violencia intrafamiliar.

El artículo 18 de la Ley 1257 de 2008, establece medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar.

Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia, contempladas en la presente Ley, además de las contempladas en el artículo 5° de la Ley 294 de 1996 (modificado por el artículo 17 de la ley 1257) y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:

- a). Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad y la de su grupo familiar.
- b). Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad.
- c) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente Ley.

DATO: En el Artículo 5 de la Ley 294 (modificado por el artículo 17 de la ley 1257) se establece que: "emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 18 de la presente Ley

PARA RECIBIR MEDIDA DE ATENCIÓN (Artículo 19 ley 1257)

La ley 1257 crea una Medida de atención para posibilitar a las mujeres Víctimas de violencia alejarse del agresor aun cuando no posea los medios económicos necesarios para subsistir ellas y sus hijos e hijas, se trata de lo siguiente:

Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada⁹. Se trata de suministrar a las mujeres víctimas, sus hijos e hijas habitación y alimentación con cargo a la EPS y a la EPS subsidiada. Si no existe un sitio para que la mujer sea atendida o si esta no quiere permanecer en el sitio, se le debe dar un subsidio en dinero.

La Comisaría de Familia y el Juzgado de control de garantías son las autoridades que pueden ordenar esta medida. Se la ordenan a la EPS o la EPS SUBSIDIADA.

Tú como mujer víctima, la Fiscalía o tu representante de víctimas pueden pedir la Medida.

PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD EN CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

La atención en salud está a cargo de las IPS, y los casos de violencia contra las mujeres siempre deben ser atendidos como una urgencia (no es con cita prioritaria sino inmediatamente) y de carácter gratuito, no se puede condicionar la atención a que se firme un pagaré.

En caso de violencia sexual la IPS debe contar con un médico y una médica para que la mujer víctima escoja cuál de los dos prefiere que la atienda y debe atender a la mujer víctima aplicando los protocolos que dice la ley. El o la profesional que atienda tiene la obligación de informar sobre el derecho que tiene la mujer a abortar (Interrumpir el embarazo –IVE) si como producto de la violación hay un embarazo.

La IPS debe realizar la denuncia ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FGN

IMPORTANTE

Este es el protocolo que se debe aplicar en los Hospitales e IPS cuando llega una mujer violada

- Debe brindar una atención psicológica de urgencia.
- Tiene la obligación de permitirle a la mujer escoger el sexo de quien la va a atender
- Debe informarle a la mujer los procedimientos que le van a realizar.
- Debe recoger las evidencias pertinentes para el proceso jurídico.
- Tiene la obligación de descartar posibles enfermedades de transmisión sexual.
- Debe iniciar el tratamiento para las enfermedades de transmisión sexual y el VIH (SIDA)
- Suministrar la pastilla del "dia después" o anticoncepción de emergencia.
- Informar el derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo IVE

Datos

En términos generales según las estimaciones publicadas por la OMS, el 35% de las mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por parte de terceros en algún momento de su vida, así mismo, aproximadamente el 38% de los asesinatos que ocurren en las mujeres son cometidos por sus parejas masculinas; en comparación, sólo el 6% de

⁹ (Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género- Ministerio de Justicia)

los homicidios en los hombres son cometidos por sus parejas femeninas (World Health Organization OMS, 2016)

- El departamento de Antioquia tiene una tasa de presuntos feminicidios de 3,8 por cada 100 mil mujeres.
- En el departamento de Antioquia en promedio cada 2 días es asesinada una mujer
- En Antioquia, cada dos horas es violentada una mujer por parte de su pareja.
- En Antioquia, cada 5 horas, una mujer es víctima de un delito sexual
- En Antioquia, cada día, 5 niñas o mujeres adolescentes son víctimas de violencia intrafamiliar.
- En hechos de desplazamiento forzado, más del 50% del total de las víctimas registradas en todas las subregiones del departamento de Antioquia son mujeres.
- En todos los casos las mujeres presentan mayor porcentaje de violencia notificados al SIVIGILA

Toda la información aquí descrita fue procesada por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia en septiembre del 2017

RELATOS DOMINANTES QUE NATURALIZAN Y LEGITIMAN LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

LOS DIEZ RELATOS CON MAYOR ACEPTACIÓN EN ANTIQUIA

Relatos que legitiman las violencias	Relatos de las conductas frente a las violencias
Cualquier hombre se pone como loco cuando le ponen los cachos (74%)	Las mujeres no denuncian por miedo (76%)
En pelea de marido y mujer nadie se debe meter (72%)	
El que las hace se las imagina (71%)	Las mujeres que son maltratadas desconocen las leyes que las protegen (62%)
Cuando un hombre está tomado es mejor dejarlo quieto (70%)	
El que busca pelea la encuentra (70%)	
La perdición de un hombre es el trago y las mujeres (64%)	Las mujeres que se dejan pegar es porque son bobas (61%)
Los hombres actúan por instinto y las mujeres con el corazón (61%)	

¹⁰

_

¹⁰ El estudio se realizó en las nueve regiones del departamento con el fin de identificar los relatos dominantes que dan cuenta de los discursos, prácticas, normativas y simbolismos que reproducen, **legitiman y naturalizan las violencias contra las mujeres**.

Basados en estos y otros relatos se infiere que las principales causas por las que las mujeres no denuncian los abusos son: por miedo, por dependencia económica, por vergüenza, por desconocimiento de las leyes que las protegen y por desconfianza hacia las instituciones. Estas acciones responden a la estructura social patriarcal de la cultura antioqueña, en la cual el rol del hombre cobra mayor importancia, hecho que a su vez genera que las mujeres sientan culpa cuando son agredidas o se arrepientan al momento de denunciar las violaciones

Estos y otros relatos son considerados como *Micromachismos*, es decir, prácticas de violencia en la vida cotidiana que son tan sutiles que pasan desapercibidas, pero que reflejan y perpetúan las actitudes machistas y la desigualdad de las mujeres respecto a los hombres

Anexo 3: Taller psicosocial

Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz

Taller Psicosocial

Información general:

Lugar: Parque educativo en el municipio de Argelia,

Fecha: 8 de julio del 2018

Hora: 10am a 12pm

Duración: 2 horas

Encargadas: Tatiana Jiménez y Valeria Acosta

Nombre del taller: Conociéndome para transformarme

Tema a tratar: Manejo asertivo de las emociones **Dirigido a:** Mujeres víctimas del conflicto armado

Número aproximado de participantes: 30-40

Materiales requeridos:

- Tablero y marcador borrable
- Velas
- Computador y bafle
- Incienso

La investigación se realizó de forma cuantitativa y cualitativa, aplicó 2.500 encuestas presenciales a hombres y mujeres con edades entre los 12 y los 60 años, y 196 encuestas presenciales a funcionarios de instituciones de salud, educación y justicia.

- Colchonetas
- Tapaojos
- Paleógrafos
- Colores, marcadores, crayolas
- Libreta y lapicero
- Evaluaciones impresas

Breve descripción del taller: En el marco de la línea de Seguridad Pública para las Mujeres, se llevan a cabo las Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz, dentro de estas jornadas, se propone realizar un taller psicosocial con las mujeres víctimas del conflicto en el municipio de Argelia, que brinde herramientas para el conocimiento y gestión de las emociones, favoreciendo el bienestar emocional y relacional de las mujeres.

Referentes Teórico- conceptuales:

Emociones:

- -Nos ayudan a identificar diferentes aspectos de las situaciones que estamos viviendo.
- -Nos permiten conocernos mejor a nosotros mismas y nos ayudan a relacionarnos mejor con las personas que nos rodean.

Control Emocional: Se define como la capacidad para mantener la calma ante situaciones difíciles o conflictivas, donde se experimenta una alta carga de estrés y ante las cuales se tiende a responder con agresividad o rechazo. Implica manejar efectivamente el estrés y aquellas emociones negativas que pueden derivar en conflictos personales o interpersonales.

Inteligencia emocional: es la capacidad que tiene una persona de manejar, entender, seleccionar y gestionar sus emociones y las de los demás con eficiencia y generando resultados positivos.



Las personas emocionalmente desarrolladas (que saben gestionar las emociones propias y saben interpretar y relacionarse efectivamente con las emociones de los demás, son más eficaces y más capaces de dominar los hábitos mentales que determinan la productividad.

Emociones Básicas:

Emoción: Reacciones a las informaciones que percibimos en nuestras relaciones con el entorno. Proceso complejo y multidimensional. Emoción y cognición están integrados, extraordinario valor de supervivencia .La intensidad de la reacción está en función de las evaluaciones subjetivas que realizamos.

-Miedo: "De repliegue" se encuentra incluida en el grupo de las reflexivas y su función es advertirnos sobre la inminente presencia de un peligro, ya sea de recibirlo o de causar nosotros algún daño. El miedo es una de las emociones básicas que nos permite, a su vez, evaluar cuál es la capacidad que poseemos para afrontar las situaciones que percibimos como amenazas. Si aprendemos a conocer primero, y a gestionar el miedo después, experimentamos la prudencia y nos alejaremos del pánico, la fobia o de la temeridad.

-Alegría: También conocida como "la emoción de apertura". Cumple la función de ayudarnos a crear vínculos hacia los demás, por ello se encuentra entre las emociones básicas expansivas (junto a la ira). Puede manifestarse de diversas maneras, siendo las más frecuentes la ternura, la

sensualidad y el erotismo. Si gestionamos bien la alegría, podremos alcanzar la serenidad y la plenitud. Si no la sabemos manejar bien, nos conducirá hacia la tristeza, la euforia o la frustración.

-Tristeza: La tristeza también nos sirve para soltar y dejar ir lo que no nos pertenece o nos hace mal. Por último, otra de las funciones de la tristeza es la de permitir a los demás que nos acompañen, evitando volvernos demasiado vulnerables o dependientes.

-Rabia: Es la segunda emoción expansiva. Se trata de un impulso, una manera de quitarnos algo o alguien de encima, sacar afuera lo que nos molesta, lo que creemos injusto o lo que nos está haciendo daño. La rabia implica una sobrecarga de energía que en ocasiones nos ayuda a cumplir la realización de lo que queremos o nos asegura la necesidad de amenaza. Por ello, no debe ser considerada siempre como "negativa".

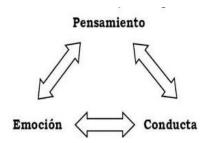
Lo que ocurre es que a veces, en vez de ayudarnos a resolver lo que sucede, la rabia es una de las emociones básicas que se convierte en un problema más si llevamos su expresión al extremo. La rabia sería una especie de limpiador efectivo para todo lo que nos pesa. Pero atención, que para ello debemos reconocerla, aceptarla y gestionarla correctamente, sino ocurrirá todo lo contrario.

Inteligencia Emocional: es la capacidad para reconocer, comprender y regular nuestras emociones y las de los demás.

Componentes:

- ➤ Componente Intrapersonal: Comprende las capacidades para la identificación, comprensión y control de las emociones en uno mismo que se manifiestan en la autoconciencia y el autocontrol.
- ➤ Componente interpersonal: Comprende a su vez la capacidad de identificar y comprender las emociones de las otras.

Para la **Psicología Cognitivo-Conductual** la psicología humana se expresa en tres niveles que están en interacción constante, como muestra el esquema siguiente:



Las emociones no se pueden cambiar, pero ya que emoción y pensamiento van tan juntas de la mano si cambiamos el pensamiento podemos regular tanto nuestras emociones como nuestras acciones.

Objetivo General: Reflexionar con las participantes de la jornada subregional para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz, sobre el manejo asertivo de las emociones para aportar al autoconocimiento y al desarrollo de la inteligencia emocional

Objetivos Específicos:

- Identificar con las participantes cuáles son las principales emociones que las habitan y en qué lugar del cuerpo se perciben
- Reconocer la capacidad que se tiene de gestionar las emociones de manera asertiva, a través de herramientas prácticas del manejo emocional

Metodología: Taller reflexivo

De acuerdo a Beatriz Elena Chacón, el taller un proceso de construcción grupal, donde se ponen en juego las diversas opiniones, los saberes y experiencias previas de cada sujeto, las percepciones e inquietudes respecto a un tema o una situación específica, en este sentido, se generan procesos de escucha, de recuperación de la memoria y las experiencias con el fin de resignificarlas

El taller reflexivo tiene unos principios bajo los cuales guía su intervención que son:

• Posee una metodología constructivista: Posibilita que sean las mismas participantes las que construyan las reflexiones, el taller se basará entonces en los puntos de vista, experiencias,

66

preguntas y anotaciones que las participantes hagan a través de la reflexión

Dispositivo de palabra: hablar para pensar y reinventar el mundo, este espacio debe

propiciar la palabra para situar a las mujeres participantes como el centro de la intervención.

Metodología para el esclarecimiento y la construcción de "saberes: Se trata de descifrar,

eso que están comunicando las participantes a través de la palabra y que durante el taller

puede ser resignificado a partir de nuevas perspectivas, el taller reflexivo entonces es el

espacio para reconocer esos saberes previos y generar nuevos saberes con, desde y para

ellas

Tiene una metodología centrada en la escucha: Las talleristas cumplen una función

primordial en el lugar de la escucha activa, pues esta se convierte en el movilizador

principal de la palabra del grupo, implica preguntar, señalar y retroalimentar

Tiene una metodología pluralista: respeto de la diferencia e inclusión, este pluralismo

conlleva a que no se pretenda ni se busque una opinión unánime o un consenso, el taller

debe nutrirse precisamente en la diversidad de opiniones y puntos de vista

Momentos del taller

Primer momento: Bienvenida y encuadre

-Llegada del grupo, acomodación

-Presentación de las practicantes, de la Secretaría de las Mujeres, del área de seguridad pública

para las mujeres y el proyecto de jornadas de paz

-Introducción de la actividad y los momentos del taller

-Se establecen los acuerdos y roles de apoyo

-Actividad: "Reconociéndonos"

El grupo forma un círculo y se toman de las manos, con la palma izquierda hacia arriba y con la

palma derecha hacia abajo. Con la mano izquierda van a recibir energía, afecto y compañía de la

persona que está a su izquierda y con la mano derecha van a dar energía, afecto y apoyo a la persona

que está a su derecha.

Se pide que hagan contacto visual entre todas, identificando a cada una de las participantes.

67

Posteriormente se le pide al grupo que se organice en parejas con aquella mujer con la que sintió

más conexión al momento de hacer contacto visual, se organizan y se ubican una en frente de la

otra.

Inicialmente la facilitadora lanza la pregunta de ¿qué te hace sentir alegría?, la idea es que

conversen con su compañera 1 minuto sobre esta pregunta, se da la indicación de que cambien de

pareja al azar, la segunda pregunta sería ¿qué te hace sentir rabia?, un minuto nuevamente para

compartir la respuesta, se cambia nuevamente de pareja para la tercera pregunta, ¿cuál es la

emoción que más tiempo ocupa en tu día a día?, un minuto para compartir y se cambia de pareja

por última vez, para cerrar este ejercicio se hace la pregunta ¿de qué color son tus emociones?, esta

última pregunta vendrá acompañada de una presentación entre ellas, cómo se llaman, de dónde

vienen...

Finalmente se invita a que cada pareja presente a su compañera y nos comparta cuáles son los

colores de las emociones de su compañera.

Segundo Momento: Construcción Inicial

Actividad ensoñación: Se ambienta el espacio con velas, música e incienso

Ensoñar es un don que todos y todas tenemos, nos permite despertar la consciencia permanente y

mantener la atención en nuestra propia esencia, este ejercicio permite introducir la capacidad que

tenemos de conocer y controlar nuestra mente, de calmarla para evitar reacciones automáticas, así

como la importancia de la meditación para estar bien y tomar mejores decisiones.

Se pide a las participantes que se acuesten en el espacio, se entregan los tapaojos y se les indica

cuándo ponérselos, la facilitadora comienza a dar instrucciones sobre cómo empezar a respirar

Acuéstate con los brazos y piernas sobre el suelo, permite que tus ojos se cierren suavemente,

tomate unos minutos para entrar en contacto con el movimiento de la respiración y las sensaciones

en tu cuerpo, lleva a tu consciencia las sensaciones físicas de tu cuerpo, ahora poco a poco vamos

a empezar a inhalar profundamente por la nariz y exhalar por la boca, de nuevo inhala y exhala por la boca, inhalando damos energía al cuerpo, y exhalando lo relajamos, inhala otra vez y exhala lentamente, cuando exhales, relajas los brazos y los hombros, dirijamos toda nuestra atención hacia la zona del ombligo, coloca toda tu atención en el ombligo, estomago, abdomen, toda esa zona, inhala y según lo haces incha el estómago, y cuando exhales encoge el ombligo, aprieta la barriga, inhala otra vez, e incha el estómago, y según exhalas reten el ombligo, y relájate.

Cada vez que expulsas el aire alejas de ti todo lo que te incomoda o te inquieta. Inhala una vez más y siente la paz que ya fluye en ti.

Si hoy estas aquí, si te permitiste crear este encuentro, y te sincronizaste con esta oportunidad, es porque en lo más profundo de ti hay un anhelo, un deseo, una intención, hay preguntas, esperando encontrar respuestas, y mientras sigues inhalando y exhalando, vas a permitir que ese anhelo, ese deseo, esa intención, ese propósito de tu ser, te dé la oportunidad de despertar, de recordar, de retomar de ser.

Fíjate en el peso de tu cuerpo, una vez más respira hondo y a la vez que exhalas lentamente deposita todo el peso de tu cuerpo en el suelo donde estas acostada, ¿En qué lugar del cuerpo estamos sintiendo alguna molestia? toma consciencia de cualquier emoción y acéptala, no intentes deshacerte de ninguna, deja que esas emociones de ira, tristeza, alegría, pasión se queden ahí, deja que tomen forma, inhala y exhala, deja que permanezcan ahí, con una sonrisa en la cara inhala y exhala de nuevo, inhala con una sonrisa y exhala con una sonrisa.

Si tienes sensación de pérdida, pesar, celos, alegría, ternura, déjala estar, pon tu atención en la zona de la cabeza, observa tu respiración, es constante o inestable, es caliente o fría, toma unas cuantas inhalaciones profundas, y sigue relajando todo el cuerpo.

En la medida que vas inhalando, vas a ir tomando conciencia de como la energía va a empezar a entrar a través de los dedos de tus pies, de qué color es, ¿que sientes?, luego sube por tus tobillos, hasta llegar a tus pantorrillas, inhala y exhala lentamente, deja que la energía siga subiendo hasta llegar a tus rodillas, subiendo por tus muslos hasta llegar a tu estómago, de qué color es, ¿que sientes?, trae a tu memoria todos aquellos momentos donde te has sentido feliz, capaz, satisfecha, orgullosa de ti misma ¿ que sientes?¿de qué color es esa emoción?, ¿en qué parte de cuerpo la ubicas?, recuerda que tú tienes el poder sobre tu cuerpo, y puedes imaginarte cualquier color sobre ti, luego esta energía sigue subiendo hasta llegar a tus hombros, rodea tu espalda, trae a tu memoria aquellas cosas que te pesan en la vida, e imagínate que esa energía libera todas aquellas tensiones

69

¿que sientes? de qué color es esa energía, recuerda que inhalando damos energía al cuerpo, y

exhalando lo relajamos. Ahora esta energía llega hasta tu boca, sube hasta tu nariz, ojos, oídos,

cubre todo tu rostro, trae a tu memoria todas aquellas personas que has visto durante toda tu vida,

todos los sabores, olores y sonidos que has experimentado ¿que sientes?, ¿de qué color es ahora

esa energía? Ahora esta energía ha cubierto todo cuerpo, ¿de qué color es esa energía?, ¿qué

emociones estas experimentando en este momento?, no retengas ninguna, siéntelas todas, deja que

tu alma se conecte con esas emociones, sensaciones, olores, recuerdos...descansa.

Esta energía ha llegado a tu vida para recordarte que eres un ser de luz, un ser en evolución, un ser

en transformación, tienes todo el poder para cambiar, para hacer de tu vida todo aquello que

siempre has soñado.

Pide que ubiquen el centro de su cuerpo en medio del estómago alrededor del ombligo. Imagínense,

que de esta zona, sale una luz amarilla, dorada que las va iluminando poco a poco y recorre su

cuerpo y les trae gratas sensaciones. Se sienten felices y plenas, respiren profundamente y cuando

se sientan listas abran los ojos.

Ahora, lentamente, permite que tu cuerpo vaya recuperando el movimiento, empieza a abrir tus

ojos lentamente y sigue inhalando y exhalando, siéntate y vuelve a tu puesto.

Tercer y cuarto momento: Plenaria y construcción grupal

Actividad mapa de emociones

Las invitamos a permanecer con esas emociones, y vamos a entregarles una hoja sobre la cual van

a dibujar su cuerpo, y plasmar esas emociones con sus colores sobre la hoja de papel. Con esta

actividad las participantes aprenderán a identificar sus emociones, donde las sienten, cual ha sido

su historia con esa emoción y como las expresan.

En este mapa vamos a visualizar en qué lugar de nuestro cuerpo es que sentirnos esa alegría y

vamos a colocar ese color, lo mismo con la tristeza, el miedo, la rabia.

Todo lo que vieron en la ensoñación van a plasmarlo en esa hoja de papel, puede utilizar los colores, agregar palabras, frases, nombres, fechas, lugares, personas, lo que se te ocurra o lo que hayas

imaginado en esa experiencia

Plenaria: Se realizan preguntas a las participantes para conocer su percepción de la experiencia de

la actividad, y se invita a las participantes que deseen a exponer su silueta al grupo

De acuerdo a lo enunciado por los participantes se identifican similitudes y diferencias en cómo se

perciben las mismas, emociones, se hace la reflexión de como todas las personas sentimos y

percibimos las cosas de manera distinta,

¿Que hace que una emoción sea de una intensidad más alta o más baja?

¿Alguna le ha pasado que una situación sintió tristeza y en otra alegría?

¿Alguna le ha pasado que alguna persona le dio alegría algo que a otra persona le da rabia?

¿Qué nos hace sentir pasión, cómo nuestros gustos definen eso que nos genera?

A partir de esta conversación la facilitadora expone a las participantes sobre cómo las emociones

están condicionadas a sensaciones físicas de acuerdo a las experiencias vividas a lo largo de su

historia, para ello explica la tríada de pensamiento, emoción y reacción y cómo tenemos la

posibilidad y capacidad con ayuda de unas técnicas no sólo de hacer consciencia de esa emoción

sino también de aprender a gestionarla, porque si bien no podemos evitar sentir estas emociones si

tenemos control sobre el cómo las estamos gestionando

Quinto momento: Devoluciones y aportes del tallerista

Herramientas de manejo emocional - Entrega del kit

Es una pequeña caja con herramientas y materiales para desarrollar la inteligencia emocional. El

propósito principal es que las mujeres desarrollen una comprensión más amplia de sus emociones,

y aprendan a gestionarlas mediante ejercicios prácticos que puedan ser útiles para las situaciones

de la cotidianidad.

Que contiene:

-Libreta de "yo decidí ser feliz", esta libreta será utilizada a manera de diario, es una técnica

llamada escritura expresiva, la idea es que cada día antes de acostarnos vamos a plasmar allí cuál

fue la emoción que más nos habitó durante el día, al final de la semana y del mes, vamos a hacer

lectura de cuál es la emoción qué más estamos sintiendo, porqué, quién o qué la está causando, la

vamos a hacer consciente

-Acciones de afirmación: Se entrega una hoja con frases motivacionales para que ubiquen en sus

casas en lugares donde las puedan ver todos los días, el baño, la nevera...

-Tapa ojos: Lo van a usar para dormir y tener un sueño mucho más reparador, y para usar esas

técnicas de respiración que aprendieron en la ensoñación para cuando necesiten relajarse, calmarse,

o encontrarse con ustedes mismas

- Una hoja que contiene técnicas para el manejo asertivo de las emociones

• Técnicas de distracción del pensamiento (Decidir no pensar en los pensamientos que nos

preocupan, ocupar la mente con otra cosa, es decir, distraerse) Ejemplo practicar una

actividad física, escribir, leer, escuchar música...

• Técnica de detención del pensamiento (En el momento que aparezca un pensamiento

negativo en tu mente emplea una expresión fuerte para pararlo

• Técnica de relajación y respiración (Aprendiendo a respirar) con relaja-te (Compartir

bolsitas de té con todas)

-Manifiesto

Sexto momento: Cierre

Se propone cerrar la actividad con un manifiesto donde vamos a plasmar qué nos llevamos de esta

experiencia

Un manifiesto es un documento a través del cual se hacen explícitas unas declaraciones o

intenciones, hoy las mujeres que estamos presentes en este taller vamos a hacer un manifiesto en

donde nos vamos a permitir sentir, ser, soñar, equivocarnos, amar, enojarnos, indignarnos,

aprender, crecer

En una hoja de papel está escrito las siguientes frases que van a ser completadas por las mujeres de

manera voluntaria

Hoy declaro que soy una mujer.....

Hoy me doy permiso de sentir...

Hoy me proyecto como una mujer mucho más...

Hoy me reconozco desde...

Hoy me regalo...

Hoy me doy la oportunidad de...

Se hace la reflexión y recolección final de lo que se plasmó ahí a la vez que se reparten las evaluaciones del taller, se cierra el taller reconociendo que todas somos mujeres con capacidad para rehacerse, que nos reconozcamos como las mujeres creadoras y hacedoras de nuestra identidad, nuestra vida y nuestro mundo. Éste es el mundo que nosotros hemos construido. Éste es el mundo que nos dice quiénes y cómo somos. Éste es el mundo que podemos reinventar, que podemos mejorar... todas y cada una de nosotras... como autoras, como constructoras, como creadoras; creadoras de la vida y del futuro

Despedida y agradecimientos por el espacio

Anexo 4: Metodología grupos focales PEDTs

CARTOGRAFÍA CORPORAL: METODOLOGÍA DEL MAPEO DEL CUERPO COMO TERRITORIO

Le decimos cartografía corporal al dibujo que hacen las mujeres de si mismas y que después se convierte en un mapa. Con esta técnica se pretende evidenciar como las mujeres perciben su relación con el territorio, cómo lo habitan, cómo lo defienden y qué demandas o necesidades reclaman desde allí.

"¿Cómo nos miramos?: Vivimos en un territorio y desde ahí nos miramos, nos pensamos, reproducimos nuestras vidas y es el lugar desde donde procuramos establecer puentes con otros territorios.

Sabemos que somos diferentes y que tenemos nuestras propias historias, no queremos hablar por "las otras" sino desde nuestras propias experiencias, pensamientos, rebeldías y lugares, para desde ahí generar diálogos y reflexiones.

Y aprendemos de ellas, nos interrogamos cómo desde nuestros lugares podemos aportar a estos espacios".

Esta metodología se realiza con el fin de generar reflexiones alrededor de cómo nuestro cuerpo es el territorio que habitamos y cómo el territorio que habitamos configura nuestro cuerpo.

En esta ocasión adaptaremos el ejercicio para que las mujeres, asistentes al grupo focal, reflexionen en torno a la situación de su territorio y la visión a futuro que tienen de él en clave de transformación.

MATERIALES: Pliegos grandes de papel, lapiceros, colores, pinceles, pinturas de colores, lápices, marcadores

Momentos:

- 1. Se divide el grupo total en 8 subgrupos (uno por pilar). En la pared del salón deberá estar escrito el nombre del pilar, así como las estrategias y temáticas que conforman dicho pilar, con el fin de orientar la participación.
- 2. Se les explica el ejercicio, aclarando que este se desarrolla de la siguiente manera:
- 3. "En cada uno de los grupos, utilizando el material que les dejamos allí, deben dibujar la silueta completa (de cabeza a pies) de una de las integrantes del grupo. Para ello se extiende el papel en el piso (si hay que pegar varios pliegos para que se ajusten al tamaño de una de las participantes, se hace) y posteriormente una de ustedes se acuesta en él y las otras dibujarán la silueta de su cuerpo con los marcadores. Al levantarse, tendrán una figura en la que las invitamos a dibujar varias cosas".
- 4. "Quisiéramos que imaginaras que esa silueta es el mapa de nuestro municipio (Amalfi, Anorí, Segovia.......) y en ella primero que todo les pedimos que dibujen las cosas, lugares, situaciones, aprendizajes, etc. maravillosas, hermosas y útiles para las mujeres, que existen en él teniendo en cuenta el pilar en el que se encuentran. Ustedes verán en qué parte de ese cuerpo las ubican. Por ejemplo: las escuelas que existen, las fuentes hídricas, los programas de salud o las personas formadas como conciliadores o constructores de paz ¿dónde ubican esos lugares en ese cuerpo? Los caminos que recorres habitualmente, ¿dónde ubican esos caminos en ese cuerpo?, ¿hay un parque, una cancha, una huerta? ¿dónde las ubican en ese cuerpo?, ¿hay un río, una montaña, un bosque, una calle?, ¿dónde están en ese cuerpo? Proponemos dibujar todos aquellos aspectos que consideren importantes, útiles, bellos o necesarios de visibilizar en un mapa del territorio que habitamos.
- 5. Cuando ya se hayan dibujado estas "oportunidades", seguidamente se les pide que dibujen las problemáticas: "Así como en tu territorio hay cosas bellas, útiles e interesantes, también hay problemáticas y necesidades que nos gustaría que reconocieran. Por ello les pedimos que dibujen allí las cosas, situaciones o aspectos que faltan, están mal o necesitan las mujeres de este municipio, acorde con el pilar en el que se encuentran ubicadas. Aquellos lugares que menos les gustan, donde se sienten inseguras, donde han sentido violencia, dolor, rabia, incertidumbre, etc. ¿dónde están esos lugares y cómo los dibujan?, ¿es una calle, una parte de tu casa, un lugar lejano o cerca a ella?, ¿hay conflictos en el territorio que las afectan de forma cotidiana?, ¿cuáles (minería, extracción petrolera, formalización y acceso en tenencia de la tierra, conflictos agroindustriales?, ¿de qué forma afectan a sus cuerpos de mujeres?
- **6.** Al terminar esta parte del ejercicio se les pide a las mujeres que se sienten en torno a ese mapa-cuerpo y se respondan la pregunta: al mirar esta construcción ¿de que se dan cuenta?

(la intensión es que hagan conciencia no solo de los aspectos que consideran oportunidad o problemática, sino la relación que ellas tienen con su propia corporalidad, emocionalidad, imaginario o relación con el territorio) sería muy útil que alguien tome nota de lo que sale de esta reflexión.

- 7. Para iniciar el siguiente ejercicio conviene hacer una reflexión según la cual este dibujo representa la manera como ellas ven su territorio, seguidamente nos concentraremos en lo que ellas soñarían ver en este mismo territorio en 10 años. Se trata de soñar un territorio transformado, moderno, equitativo y respetuoso de la diversidad, teniendo en cuenta el pilar en el que se está trabajando.
 - Después de reflexionar en torno a ello, se les entrega un pliego de papel y un marcador y se les pide que escriban allí un párrafo corto que sintetice lo que las mujeres de ese municipio sueñan en cada uno de los pilares, para el año 2028.
- **8.** Socialización del ejercicio: antes de iniciar la socialización se les pide a todas las participantes que visiten cada uno de los cuerpos dibujados y lean cada una de las visiones emergentes de los pilares.
 - Luego sentadas en círculo en torno a los dibujos una persona de cada equipo explica la situación del territorio vista desde el pilar que les correspondió y el lugar del cuerpo en el que fueron ubicadas las oportunidades y las problemáticas y comparte la visión. Los miembros del equipo facilitador deberán estar atentos para grabar y escribir todo lo que se diga en torno a la situación del territorio y la visión por pilar.
- 9. Finalmente se dedica un tiempo para construir de manera colectiva la visión general de las mujeres y para ello se apoyarán en las visiones por pilar. La consigna será construir entre todas un párrafo corto en el cual quede plasmado el territorio soñado de las mujeres para el 2028. Es importante aclarar que la visión debe convertirse en una consigna inspiradora que todas las personas estén dispuestas a seguir y a trabajar por conseguirla, por ello no debe ser un texto largo, sino corto y contundente.

Con el fin de agilizar y mantener la atención de todas las mujeres asistentes, sugerimos que esta visión se vaya construyendo en power point mientras se proyecta, esto con el fin de ir corrigiendo y ajustando mientras se va generando la conversación.

Cuando ya se haya terminado esta construcción es útil preguntar al grupo si se sienten representadas "todas" en esta visión y si estarían dispuestas a hacer lo que sea necesario por conseguir ese sueño. Si la respuesta es unánime, se procede a la celebración, a través del aplauso y el abrazo entre todas, si no, se pregunta que sería necesario transformar en ella para que se de este compromiso. Se procede a mejorarlo hasta que sea unánime y se celebra.

_